

RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-001-2022

**CRISTIAN TORRES BERMEO
DIRECTOR GENERAL**

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que**, el artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que**, el numeral 5 del artículo 397 de la Constitución de la República, contempla que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;
- Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo, establece que *“los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica (...)”*;

- Que,** el artículo 55 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo, establece que para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta entre otros “*Reglamentación interna*”;
- Que,** el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que,** el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y que, en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; así como también, coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional, además que, el proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre estas la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Cristian Eduardo Torres Bermeo, como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, tiene como misión: “*Ejercer la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, dirigir la preparación, implementación y seguimiento del Plan Nacional de Reducción de Riesgos y la gestión institucional de la Secretaría de Gestión de Riesgos en general*”;

Que, el numeral 11.2.3 del artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, establece como misión de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos: *“Proponer y aplicar políticas, normas y estándares de reducción de riesgos; desarrollar soluciones estructurales y fortalecer las capacidades con los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos mediante la participación de los actores del Sistema para minimizar el impacto potencial de los eventos adversos de origen natural y antrópico en procura de sociedades resilientes”*; y, como atribuciones y responsabilidades de la precitada Subsecretaría, las siguientes:

“1. Proponer y aplicar políticas de reducción de riesgos y evaluar su cumplimiento y resultados; 2. Coordinar la implementación de procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades en gestión de riesgos de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y ciudadanía; 3. Fortalecer la cultura de gestión de riesgos en la ciudadanía, incorporando los enfoques de género, generacional, intercultural, discapacidades y movilidad humana; 4. Coordinar la construcción de agendas de reducción de riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD); 5. Promover la armonización y complementariedad de las políticas de los GAD, para la gestión de riesgos en la planificación del desarrollo local y ordenamiento del territorio; 6. Coordinar y ejecutar obras de infraestructura para la reducción de riesgos; 7. Dirigir la creación de las unidades de gestión de riesgos en los GAD e instituciones públicas; 8. Evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos que contribuyen a la reducción de riesgos en el sistema; 9. Regular contenidos, procedimientos e instrumentos aplicados en los procesos de capacitación de gestión de riesgos; 10. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad”;

Que, el numeral 11.2.4 del artículo 11 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, establece como misión de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos: *“Articular y fortalecer la preparación para la respuesta de los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, mediante la elaboración e implementación de normas, protocolos y procedimientos, y la ejecución de simulaciones y simulacros, para incrementar el nivel de resiliencia a nivel nacional, tanto en lo individual como lo colectivo”*; y, como atribuciones y responsabilidades de la precitada Subsecretaría, las siguientes:

“1. Desarrollar el marco normativo y metodologías de gestión eficiente y oportuna de los eventos adversos, para los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y la ciudadanía; 2. Establecer criterios sobre la ocurrencia de probables impactos asociados a la evolución de las amenazas y recomendar los cambios en el estado de alerta; 3. Evaluar el cumplimiento de los planes, protocolos, procedimientos, procesos y normativas para la preparación y respuesta ante los eventos adversos; 4. Dirigir la aplicación de las normas y protocolos de cooperación para la atención de emergencias o desastres fuera del país; 5. Coordinar las acciones de los equipos de respuesta y de asistencia humanitaria para la protección y atención de vidas, bienes, infraestructura y medio ambiente, de acuerdo con los estándares y protocolos vigentes; 6. Desarrollar y coordinar la ejecución de

simulaciones y simulacros de gestión de riesgos a nivel nacional e internacional; 7. Dirigir el desarrollo de informes sobre las acciones ejecutadas durante la atención de los eventos adversos; 8. Establecer y coordinar los procesos de actualización, capacitación, entrenamiento, especialización de personal de respuesta y voluntariado; 9. Coordinar la atención de emergencias y desastres aplicando el principio de subsidiariedad; 10. Dirigir la evaluación de daños y análisis de necesidades en los casos de emergencia y desastres; 11. Evaluar los resultados de las acciones interinstitucionales de atención de los eventos adversos, incluyendo recursos movilizados, asistencia humanitaria e impactos; 12. Las demás atribuciones y responsabilidades que determine la máxima autoridad”;

Que, mediante resolución Nro. SGR-044-2015 del 1 de septiembre de 2015, se emite la Norma Técnica de Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-SRR-2022-0004-M, la Ing. Jessica Patricia Carrillo Chimbo, Subsecretaria de Reducción de Riesgos, remite a la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el documento denominado "*Lineamientos para la gobernanza de la gestión de riesgos de desastres en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos*", para la autorización respectiva;

Que, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del documento Nro. SNGRE-SRR-2022-0004-M del 3 de enero de 2022, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó la institucionalidad del documento;

Que, el objetivo del documento está orientado a fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres de manera progresiva, entendiendo las diferentes capacidades de los GAD y contribuyendo a institucionalizar los esfuerzos para la gestión del riesgo de desastres mediante la inclusión de este enfoque en los diferentes procesos y servicios que prestan los gobiernos locales y, a fin que las Unidades de Gestión de Riesgos cuenten con lineamientos actualizados y acordes a sus necesidades para enfrentar los eventos adversos que se presenten;

Que, este documento está orientado a fortalecer la Gobernanza del Riesgo de desastres de manera progresiva, entendiendo las diferentes capacidades de los GAD, contribuyendo a institucionalizar los esfuerzos para la gestión del riesgo de desastres mediante la inclusión de este enfoque en los diferentes procesos y servicios que prestan los gobiernos locales.

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-SRR-2022-0004-M del 3 de enero de 2022, por la Ing. Jessica Patricia Carrillo Chimbo, Subsecretaría de Reducción de Riesgos.

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR los “**LINEAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS**”, los cuales darán soporte a los GAD Municipales y Metropolitanos para lograr incorporar la gestión de riesgos en los procesos municipales y de desarrollo territorial, a través de la articulación y coordinación entre las instancias y actores que conformarán el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres para ejecutar acciones que permitan reducir las posibles pérdidas humanas y económicas, estar preparados para responder y tener la capacidad para recuperarse de manera inmediata a los efectos ocasionados por emergencias y desastres.

Artículo 3.- DISPONER a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos a través de su Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos, su socialización y difusión a las Unidades desconcentradas de las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.

Artículo 4.- DISPONER a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos a través de las unidades desconcentradas de las Coordinaciones Zonales, la difusión y presentación de los “**LINEAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS**”, a las Unidades de Gestión de Riesgos, dependencias de planificación, asesores y Alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de su respectiva circunscripción territorial.

Artículo 5.- DISPONER a las Coordinaciones Zonales, ejecuten dentro de su circunscripción territorial, la aplicación, la supervisión y evaluación al cumplimiento de los presentes Lineamientos, con el acompañamiento técnico de las Subsecretarías de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos, Subsecretaría de Reducción de Riesgos, Subsecretaría de Preparación para la Respuesta y Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos, e informar de manera mensual a la Subsecretaría de Reducción de Riesgos para que, a través de la Dirección de Política y Estándares se realice la consolidación de manera trimestral, con la finalidad de informar a la máxima autoridad, en seguimiento a la implementación de la política desde el nivel nacional.

Artículo 6.- ACEPTAR las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos de los “**LINEAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS**”, solicitadas por la Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos, debidamente autorizadas por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Artículo 8.- DEROGAR la resolución Nro. SGR-044-2015 del 1 de septiembre de 2015 mediante la cual se emitió la Norma Técnica de Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales.

Artículo 9.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Elaborado en el cantón Samborondón, el 10 de enero de 2022.

Publíquese, socialícese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
EDUARDO TORRES
BERMEO**

CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO.

DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Luis Vicores Acosta Analista de Asesoría Jurídica 3	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ENRIQUE VICTORES ACOSTA</p>
Revisado por	Abg. Luis Rocha Suarez Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS FRANCISCO ROCHA SUAREZ</p>



**SERVICIO NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y EMERGENCIAS**



**LINEAMIENTOS PARA LA GOBERNANZA DE
LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN
LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y
METROPOLITANOS**

SNGRE-PEG-LIN-01

[Versión 1.0]

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Stefanía Francisca Posada Sánchez / Analista de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos		07/12/2020
Revisión y aportes al documento	Diana Andrea Salazar Valenzuela / Directora de Políticas y Estándares en Gestión de riesgos Hugo Enrique Herrera Burgos/Analista de políticas y Estándares en Gestión de riesgos		29/12/2021
Control documental:	Rosalía Aurora Pasmay Macías / Directora de Servicios, Procesos y Calidad		06/12/2021
Aprobado por Responsable de Macroproceso:	Jessica Patricia Carrillo Chimbo / Subsecretario de Reducción de Riesgos		06/12/2021
Revisado por:	Ángel Rodrigo Rosero / Subsecretario General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias		06/12/2021
	Luis Virgilio Benavides Hilgert / Subsecretaria de Gestión de la Información y Análisis de Riesgos		06/12/2021
	Johan Damián Coronel Peñafiel / Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos		06/12/2021
	Diego Alejandro Ripalda López/ Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos		07/12/2021

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	<i>Emisión inicial</i>	19/11/2020
0.2	<i>Control documental inicial a cargo de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	26/11/2020
0.3	<i>Regularización de observaciones por parte de la Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos</i>	03/12/2020
0.4	<i>Control documental final a cargo de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	07/12/2020
0.5	<i>Aprobación por parte del Subsecretario de Reducción de Riesgos, Subsecretaria de Gestión de la Información y Análisis de Riesgo y Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos</i>	07/12/2020
0.6	<i>Dando continuidad al proceso, se retoma el mismo por parte de las nuevas autoridades</i>	24/09/2021
0.7	<i>Revisión y aportes por parte de la Directora y Analista de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos de la nueva administración</i>	12/10/2021
0.8	<i>Ajustes al documento por parte del Analista de políticas</i>	24/10/2021
0.9	<i>Se retoma el control documental a cargo de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	25/11/2020
1.0	<i>Regularización de observaciones por parte de la Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos</i>	29/12/2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Guillermo Lasso Mendoza
Presidente de la República del Ecuador

Cristian Torres Bermeo
Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

APORTES PRINCIPALES

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

- Diana Salazar Valenzuela, Stefanía Posada Sánchez, Hugo Herrera Burgos, Dirección de Políticas y Estándares en Gestión de Riesgos.
 - Bolívar Carpio Salazar, Carla Casillas Urrutia, Edgar Cottallat Villao, Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos.
 - Jhozett Mendoza García, Pablo Armas Espinoza, Ángel Valdiviezo Ajila, Dirección de Análisis de Riesgos.
 - Giovanna Medina Vizúete, Carlos Muñiz Arteaga, Magda Julissa Maya Ruiz, Dirección de Operaciones.
 - Daniel Rojas Merchán, Dirección de Asistencia Humanitaria.
 - Denys Maigua Paredes, Christian Betancourt Navarrete, Dirección de Alojamientos Temporales.
 - Diego Ripalda López, Stalin Jiménez Martínez, Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos.
-

Lineamientos para la gobernanza de la gestión del riesgo de desastres en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, Ecuador. Noviembre, 2021.

Esta herramienta documental ha sido construida con el aporte de todas las áreas técnicas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en un proceso participativo, que ha abordado varias aristas sobre el manejo y gestión del riesgo de desastres a nivel cantonal. También se ha llevado un proceso de validación y aportes, mediante talleres y mesas de trabajo con delegados técnicos de diferentes Municipios, los cuales han permitido identificar con mayor detalle, las dificultades territoriales que se requiere fortalecer a través de los presentes lineamientos.

Este documento está orientado a fortalecer la Gobernanza del Riesgo de desastres de manera progresiva, entendiendo las diferentes capacidades de los GAD, contribuyendo a institucionalizar los esfuerzos para la gestión del riesgo de desastres mediante la inclusión de este enfoque en los diferentes procesos y servicios que prestan los gobiernos locales.

El presente contenido es de exclusiva responsabilidad del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, puede ser citado y reproducido siempre y cuando se indique la fuente.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
OBJETIVO	9
CAMPO DE APLICACIÓN	9
MARCO LEGAL	9
PRINCIPIOS	10
ABREVIATURAS	12
ENFOQUE CONCEPTUAL	13
ENFOQUES TRANSVERSALES	16
ABORDAJE DE LA GESTIÓN DE RIESGOS A NIVEL LOCAL	16
LINEAMIENTO 1: CONFORMAR EL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS - SCGR	18
1.1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	18
1.1.1. <i>Directrices específicas para organizar el SCGR</i>	18
1.2. ACTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	19
1.3. ATRIBUCIONES DEL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	19
LINEAMIENTO 2: REGULAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	21
2.1. GENERAR UNA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.	22
2.1.1. <i>Objetivo</i>	22
2.1.2. <i>Principios</i>	23
2.2. ÁMBITOS PARA LA REGULACIÓN	23
LINEAMIENTO 3: CONFORMAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y FORTALECER SU ARTICULACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	24
3.1. ANÁLISIS INSTITUCIONAL PARA SU CONFORMACIÓN	24
3.2. GENERAR UNA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	24
3.3. FORTALECIMIENTO DE LA UGR	25
LINEAMIENTO 4: EJECUTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO EJE TRANSVERSAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y SERVICIOS QUE PRESTAN LOS GOBIERNOS LOCALES	27
4.1 ARTICULACIÓN DEL MARCO DE SENDAI CON LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS	27
4.1.1. <i>Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres y su aplicación</i>	27
3.4. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES	29
ACCIÓN ESTRATÉGICA 1: EVALUAR LAS AMENAZAS PRESENTES EN EL TERRITORIO	29
ACCIÓN ESTRATÉGICA 2: EVALUAR LA EXPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO	31
ACCIÓN ESTRATÉGICA 4: EVALUAR Y ZONIFICAR LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL TERRITORIO	34
ACCIÓN ESTRATÉGICA 5: VIGILAR Y MONITOREAR LOS RIESGOS PRESENTES EN EL TERRITORIO	34
3.5. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	36
ACCIÓN ESTRATÉGICA 6: INSTITUCIONALIZAR Y REGULAR LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	36

Áreas Intervinientes: Gestión de riesgos, Planificación, Ambiente, Cuerpo de Bomberos, Empresas de agua, Empresas de luz, Servicios Públicos, Desarrollo Humano, Obras Públicas, Sectores Sociales.	37
ACCIÓN ESTRATÉGICA 7: ESTABLECER MECANISMOS DE ARTICULACIÓN MULTINIVEL	37
ACCIÓN ESTRATÉGICA 8: PLANIFICAR Y ORDENAR EL TERRITORIO	38
LÍNEA ESTRATÉGICA 9: REGULAR EL USO DEL SUELO EXPUESTO A RIESGOS	39
ACCIÓN ESTRATÉGICA 10: CONTROLAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE RIESGO	41
ACCIÓN ESTRATÉGICA 11: PROTECCIÓN FINANCIERA	412
ACCIÓN ESTRATÉGICA 12: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE ELEMENTOS ESENCIALES	422
ACCIÓN ESTRATÉGICA 13: DESARROLLAR RESILIENCIA COMUNITARIA ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES	44
ACCIÓN ESTRATÉGICA 14: EJECUTAR MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	44
ACCIÓN ESTRATÉGICA 15: IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DE LA APLICACIÓN DE NORMAS, CÓDIGOS Y ORDENANZAS DE CONSTRUCCIÓN	45
3.6. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	46
ACCIÓN ESTRATÉGICA 16: PLANIFICAR PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	46
ACCIÓN ESTRATÉGICA 17: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	47
ACCIÓN ESTRATÉGICA 18: GESTIONAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA RESPUESTA FRENTE A EVENTOS PELIGROSOS	48
3.7. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN RECUPERACIÓN	49
ACCIÓN ESTRATÉGICA 19: IMPLEMENTAR PROCESOS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST-DESASTRES	49
LINEAMIENTO 5: AUMENTO PROGRESIVO DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL TERRITORIO	50
ANEXOS	52
ANEXO 1: MARCO LEGAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS	52
ANEXO 2: PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS	60
ANEXO 3: FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL	61

TABLAS:

Tabla 1: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 1-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)	28
Tabla 2: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 2-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)	28
Tabla 3: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 3-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)	29
Tabla 4: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 4-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)	29
Tabla 5: Proceso de aumento progresivo de la Gestión de Riesgos	51

GRAFICOS:

Gráfico 1: Factores que promueven el desarrollo de un territorio resiliente	17
Gráfico 2: Proceso de aprobación de la ordenanza	22
Gráfico 3: Procesos para la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR)	25
Gráfico 4: Inclusión de la Gestión de Riesgo en la Planificación de para el desarrollo	26

INTRODUCCIÓN

El Ecuador, a partir de la aprobación de la Constitución de la República en el 2008, elevó a política pública la Gestión del Riesgo de Desastres. En ella se plantean condiciones que permitan a las instituciones, garantizar la seguridad integral a la población y los ecosistemas en todos los ámbitos. Los artículos 389 y 390 señalan que la Gestión de Riesgos es una responsabilidad del Estado Ecuatoriano, compartida con otros actores de la sociedad. Además, establece la conformación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR) el cual estará compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. Además, determina que el Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley.

Por otro lado, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: *“(...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (...)”*.

Por su parte, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales y Metropolitanos, deberán clasificar todo el suelo cantonal, así como también, definir el uso y la gestión del suelo y la identificación de los riesgos naturales y antrópicos. Así mismo, el Art. 18 y 19 establecen suelos de protección urbano y rural que por sus características presenten factores de riesgos para los asentamientos humanos o actividades de cualquier tipo. Por último, el Art. 43 considera el establecer estándares urbanísticos de obligatorio cumplimiento respecto a los parámetros de calidad exigibles al planteamiento y actuaciones urbanísticas con relación a la prevención y gestión de riesgos.

En este contexto, a partir de la necesidad de generar herramientas que establezcan y organicen las acciones que deben considerarse prioritarias para realizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres a nivel local, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE) establece cinco lineamientos básicos que permitirán transversalizar la gestión del riesgo de desastres en los diferentes procesos y servicios que prestan los gobiernos locales. Estos lineamientos contienen además acciones estratégicas (AE) que definen criterios, productos y/o servicios y las herramientas de referencia para su implementación de acuerdo con las capacidades técnicas, administrativas y económicas de los territorios locales. Todo esto, orientado a incrementar el fortalecimiento de las capacidades de manera progresiva en el conocimiento de los riesgos presentes en cada territorio, la reducción de las condiciones de riesgos existentes y mantener una visión prospectiva, es decir, evitar la generación de nuevas condiciones de riesgos futuros. También, estas estrategias buscan fortalecer la preparación ante emergencias y desastres, a fin de brindar una respuesta eficaz y un proceso de recuperación eficiente en los ámbitos de la rehabilitación y reconstrucción, con un enfoque de inclusión y de derechos humanos.

El fin de este documento es mejorar la gobernanza de gestión del riesgo de desastres en el nivel local, para contribuir a la construcción de sociedades más seguras y con mejores condiciones de vida, a través de la articulación de estrategias integrales y participativas de las distintas instancias municipales que comparten responsabilidades en esta temática.

Los “Lineamientos para la Gobernanza de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”, se enmarca en el cumplimiento de las políticas nacionales que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo y en las directrices globales como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Acuerdo de París y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, de los cuales el país es signatario. Adicionalmente, converge con los objetivos de la Campaña Mundial de Ciudades Resilientes de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres (UNRRD).

OBJETIVO

Establecer lineamientos que den soporte a los GAD Municipales y Metropolitanos para lograr incorporar la gestión de riesgos en los procesos municipales y de desarrollo territorial, a través de la articulación y coordinación entre las instancias y actores que conformarán el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos de Desastres para ejecutar acciones que permitan reducir las posibles pérdidas humanas y económicas, estar preparados para responder y tener la capacidad para recuperarse de manera inmediata a los efectos ocasionadas por emergencias y desastres.

CAMPO DE APLICACIÓN

Las líneas de acción contempladas en el presente documento son exclusivas para la aplicación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, y las entidades que formarán parte del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.

MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador	<i>Artículo No. 238</i>
	<i>Artículo No. 264</i>
	<i>Artículo No. 389</i>
	<i>Artículo No. 390</i>
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).	<i>Artículo No. 3, Literal d</i>
	<i>Artículo No. 140</i>
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	<i>Artículo No. 64</i>
Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.	<i>Artículo No. 11. Numeral 3</i>
	<i>Artículo No. 18. Numeral 3</i>
	<i>Artículo No. 19. Numeral 4</i>
	<i>Artículo No. 43</i>
	<i>Artículo No. 5</i>

Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia De Galápagos	Artículo No. 23
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).	Artículo No. 6, numeral 31
Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte	Artículo No. 21
Ley de Seguridad Pública y del Estado	Artículo No. 11, literal d:
Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado	Artículo No. 16
	Artículo No. 19
	Artículo No. 20
	Artículo No. 24
Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025	Eje Seguridad Integral, Objetivo No. 9, Política: 9.3

VÍNCULOS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS

Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres y su aplicación	Prioridad 1, 2, 3, 4
Agenda 2030	Objetivos desde 1 al 17
Acuerdo de París	Artículo No. 2, b
	Artículo No. 7, 1
	Artículo No. 8, 1

10

El detalle de lo articulado en los cuerpos legales que referencia a la Gestión del Riesgo se presenta en el **Anexo 1** del documento.

PRINCIPIOS

De Precaución: La falta de certeza no debe utilizarse como razón para postergar o negar la adopción de medidas de protección en materia de gestión de riesgos. Se aplica en una situación en la que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico.

De Autoprotección: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para reducir su exposición y sensibilidad ante las amenazas y de mejorar su capacidad de afrontamiento y recuperación ante emergencias y desastres.

De Responsabilidad: Quienes sean generadores de emergencias y/o desastres por acción u omisión deberán responder por sus efectos, según su grado de responsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y la normativa aplicable.

Principio de interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, municipales, provinciales y sectoriales cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

De concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las entidades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

ABREVIATURAS

ARR:	Agenda de Reducción de Riesgos
COE:	Comité de Operaciones de Emergencia
COOTAD:	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
COPAE:	Comisión Parroquial para Emergencias
DGR:	Dirección de Gestión de Riesgos
EVIN:	Evaluación Inicial de Necesidades
GAD:	Gobiernos Autónomos Descentralizados
IG-EPN:	Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional
IGM:	Instituto Geofísico Militar
IIGE:	Instituto de Investigación Geológico y Energético
INAMHI:	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
INEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INOCAR:	Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada
LOOTUGS:	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo
MIDUVI:	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales
PDOT	Planes de desarrollo y Ordenamiento Territorial
SAT:	Sistema de Alerta Temprana
SOT	Superintendencia de Ordenamiento Territorial
SIG:	Sistema de Información Geográfica
SIS:	Sistema Integrado de Seguridad
SNDGR:	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos
SNGRE:	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
TIC:	Tecnología de la Información y la Comunicación
UGR:	Unidad de Gestión de Riesgos

UNISDR/UNDRR:	<i>Oficina de las Naciones Unidas para Reducción de Riesgo de Desastres</i>
USAR:	<i>Urban Search and Rescue / Búsqueda y Rescate Urbano</i>

ENFOQUE CONCEPTUAL

El desarrollo de una apropiada gestión del riesgo de desastres en los municipios debe estar sustentado en un modelo incluyente, sostenible y resiliente, que considere el enfoque de derechos al que se incorporen criterios efectivos de análisis de riesgos, reducción de riesgos, preparación y respuesta, y la recuperación dentro del modelo de desarrollo institucional, territorial y en articulación con lo sectorial.

La planificación y ejecución de estas acciones se deberán cumplir a través del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos. La Unidad de Gestión de Riesgos del GAD será la instancia que lidere, coordine y articule su operación, mediante la ejecución de acciones estratégicas intersectoriales. A continuación, se detallan las siguientes definiciones como base conceptual del Glosario de Términos Asociados a la Gestión de Riesgos de Desastres (SNGRE, 2020).

Gestión del riesgo de desastres: Es la aplicación de políticas y estrategias de reducción con el propósito de prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los riesgos de desastres existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres. (Glosario de Términos SNGRE, 2020, pág. 14)

Para la implementación de las diferentes acciones se debe considerar los siguientes componentes claves para la gestión de riesgos:

Análisis del riesgo de desastres: Proceso de comprender la naturaleza del riesgo dentro de su jurisdicción cantonal para determinar su nivel a través de la identificación de riesgo, es la base para la evaluación de riesgos y las decisiones sobre las medidas de reducción del riesgo y preparación para la respuesta. Incluye la estimación del riesgo. (Glosario de Términos SNGRE, 2020, pág. 8)

Riesgo mitigable: Es la factibilidad de reducir una determinada condición de riesgo a niveles socialmente aceptables (Rubiano y Ramírez, 2009). Es así, que para la mitigación se emplea una valoración relativa que los gobiernos hacen sobre la pertinencia de alternativas de intervención técnicamente viables de acuerdo con sus circunstancias económicas, legales, de gobernabilidad y capacidad de concertación con los actores sociales involucrados (GFDRR, 2011).

Factores intervinientes

- **Evaluación de amenazas:** Es la valoración endógena en un territorio mediante el cual se determina la posibilidad que un fenómeno físico se manifieste en un determinado grado de severidad, causando un evento peligroso en su área geográfica determinada (SNGRE, 2019). Se puede realizar a través de inventarios de fenómenos realizados de forma

participativa en el territorio, con los líderes comunales y la población; observaciones y mediciones de campo, análisis y revisión de información científica disponible (mapas, fotos aéreas, informes, etc.), con el fin de conocer la probable ubicación y severidad de los fenómenos naturales peligrosos, así como la probabilidad de que ocurran en un tiempo y área específica.

- **Evaluación de la exposición:** consiste en el análisis de la situación en que se encuentran las personas, infraestructuras, viviendas, capacidades de producción, recursos económicos, sociales, ambientales y otros activos humanos que por su localización pueden estar expuestas a la manifestación de la amenaza (Glosario de Términos SNGRE, 2020, pág. 13).
- **Evaluación de la vulnerabilidad:** Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes o los sistemas a los efectos de las amenazas (ONU, 2016, pág. 25). En esta fase se debe determinar el nivel de susceptibilidad y predisposición a daños y pérdidas, ante los impactos de una amenaza específica en los sistemas vitales que forman parte del territorio.
- **Evaluación y Zonificación del riesgo de desastres:** Es un proceso con enfoque cualitativo o cuantitativo usado para determinar la naturaleza y el alcance del riesgo de desastres mediante el análisis de las posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de exposición y vulnerabilidad que conjuntamente podrían causar daños a las personas, los bienes, los servicios, los medios de vida y el medio ambiente del cual dependen (Glosario de Términos SNGRE, 2020, pág. 23). Esta fase consiste en estimar los daños y pérdidas probables debido a la ocurrencia de los diferentes eventos peligrosos en el territorio. Evaluar el riesgo es relacionar las amenazas, la exposición y las vulnerabilidades con el fin de determinar las consecuencias sociales, económicas y ambientales de un determinado evento.
- **Monitoreo de amenazas y eventos peligrosos:** Proceso sistemático que permite la observación, evaluación y retroalimentación de información de diversas situaciones relacionadas con el comportamiento de las amenazas o desencadenamiento de eventos peligrosos, obteniendo como resultado la consolidación de datos de afectaciones y las acciones generadas por los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (Glosario de Términos SNGRE, 2020, pág. 17). Consiste en un proceso permanente de seguimiento y registro de información de los parámetros de estados de las amenazas activas identificadas en su territorio, en un periodo de tiempo en donde se pueden observar variaciones considerables o alteraciones las cuales conlleven a procesos de emisión de alertas para comunicar a la población expuesta quienes deben aplicar protocolos de evacuación para mitigar su impacto ante la materialización de las amenazas activas.

- **Análisis de capacidades:** Se debe tener en cuenta los recursos físicos, humanos, organizacionales y de conocimiento con que se cuenta en cada territorio que permiten reducir los diversos tipos de vulnerabilidad.
- **Reducción del Riesgo de Desastres:** Está orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuye a fortalecer la resiliencia y, por consiguiente, al logro del desarrollo sostenible. (ONU, 2016, Pag. 17).

Consta de dos etapas:

1. **Prevenir** conlleva “implementar acciones y mecanismos con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de eliminar o reducir los riesgos identificados; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos”. Además de reforzar los instrumentos normativos de planeación.

Actividades tendentes a evitar el impacto de amenazas, y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas. Dependiendo de la viabilidad social y técnica y de consideraciones de costo/beneficio, la inversión en medidas preventivas se justifica en áreas afectadas frecuentemente por desastres. En este contexto, la concientización y educación pública relacionadas con la reducción del riesgo de desastres contribuyen a cambiar la actitud y los comportamientos sociales, así como a promover una “cultura de prevención” (EIRD).

2. **Mitigación** quiere decir “implementar acciones orientadas a **disminuir** el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable”. Para lograrlo, es primordial construir una visión de municipio resiliente con la comunidad, para financiar la realización de estudios, capacitaciones, acciones de prevención y/u obra de reducción de riesgo. Además de las obras preventivas de infraestructura, se deben de estudiar la implementación de reasentamientos preventivos de poblaciones asentadas en zonas de riesgo. (“Medidas estructurales y no-estructurales emprendidas para limitar el impacto de las amenazas naturales y tecnológicas y de la degradación ambiental”) (EIRD).

Preparación ante desastres: Busca aumentar los conocimientos y capacidades que desarrollan los gobiernos locales, las organizaciones de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas para prever, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos de desastres probables, inminentes o presentes. (ONU, 2016, Pag. 22)

Respuesta ante desastres: Implica las medidas adoptadas directamente antes, durante o inmediatamente después de un desastre con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y atender las necesidades básicas de subsistencia de la

población afectada de manera ordenada y organizada, con otros niveles de coordinación (COE) de emergencias provincial y nacional dependiendo de la situación.

Recuperación: Restablecimiento o mejora de los medios de vida y la salud, así como de los bienes, sistemas y actividades económicas, físicas, sociales, culturales y ambientales de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de “reconstruir mejor”, con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro. (ONU, 2016, Pag. 23).

Resiliencia: Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. (ONU, 2016, Pag. 23).

ENFOQUES TRANSVERSALES

Cambio climático: Variación del estado del clima identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio y/o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo (Panel Intergubernamental del Cambio Climático, 2014, pág. 130).

Inclusión en la gestión de riesgos: Es esencial empoderar a las mujeres, personas con discapacidad y otros grupos de población normalmente excluidos, para que encabecen y promuevan públicamente la inclusión en materia de prevención, mitigación, respuesta, recuperación, rehabilitación y reconstrucción con un enfoque basado en derechos (UNISDR, 2015).

ABORDAJE DE LA GESTIÓN DE RIESGOS A NIVEL LOCAL

La pobreza y las condiciones de desigualdad social y económica, así como también la degradación ambiental, entre otros, son factores subyacentes del riesgo que aumentan la vulnerabilidad en los territorios, producto de una débil o inexistente gobernanza para articular la reducción de riesgos de desastres con los procesos de desarrollo local (Gráfico 1).

Generalmente la mayor inversión en la gestión de riesgos de desastres está direccionada a los procesos de la respuesta a emergencias, lo que implica menor disponibilidad de recursos para la reducción de riesgos de desastres. Al no tomar en consideración la gestión de riesgos de desastres en la planificación, los recursos destinados al desarrollo territorial terminan utilizándose en las acciones de respuesta ante situaciones de emergencias. Es en este nivel de gobierno donde se pueden evidenciar los daños y las pérdidas de recursos, por la poca o casi

nula inversión en la gestión prospectiva del riesgo, generando un incremento en los diversos tipos de la vulnerabilidad continuamente.

Considerando los factores que aumentan los niveles de vulnerabilidad en los territorios, este documento propone a los Gobiernos Locales que se integre la gestión de riesgos de desastres en los procesos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional. La coordinación y gestión local son procesos clave para generar colectivamente acciones para la reducción de riesgos de desastres. Es fundamental la participación articulada de actores gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, ONG, la Academia y el sector privado para orientar la sostenibilidad del desarrollo territorial (**Gráfico 2**).

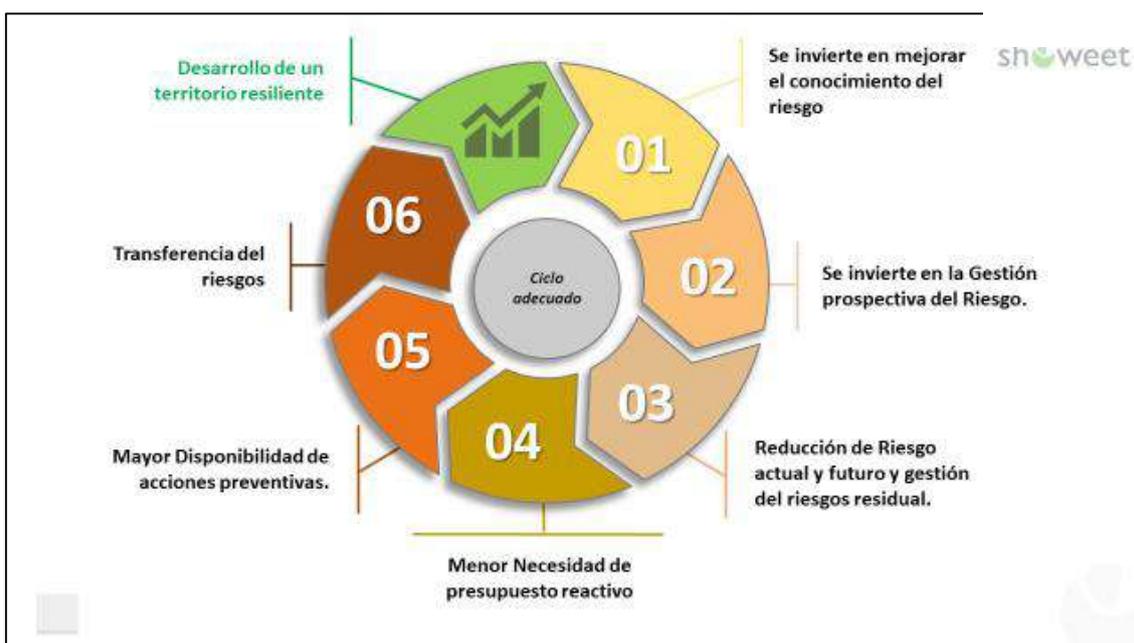


Gráfico 1: Factores que promueven el desarrollo de un territorio resiliente

La gestión del riesgo de desastres implica comprender los riesgos presentes en el territorio, fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas locales, la toma de decisiones, la planificación, la inversión, los procesos administrativos y operativos de los gobiernos locales para la reducción de riesgos, bajo un enfoque sistémico, integral y transversal para desarrollar territorios resilientes.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en el artículo 140, la responsabilidad para los Gobiernos Locales *sobre el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos*. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en concordancia con su atribución de: *"coordinar acciones y estrategias que permitan la transversalización de la gestión de riesgos en el sector público y privado"*, establece las siguientes acciones estratégicas correspondientes para transversalizar la Gestión de Riesgos en los Municipios:

- Conformar el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos,

- Conformar las Unidades de Gestión de Riesgos y fortalecer los procesos de articulación con otras dependencias municipales,
- Ejecutar acciones estratégicas que abarcan todas las fases de la Gestión de Riesgos de Desastres.

LINEAMIENTO 1: CONFORMAR EL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS - SCGR

El Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos es el conjunto de instituciones y empresas públicas o de carácter privado municipales, que de acuerdo con el ámbito de sus competencias y a los diferentes mecanismos, herramientas y procesos deben promover la gestión del riesgo de desastres como un valor agregado al desarrollo local, asegurando la reducción de los riesgos existentes en el territorio. Tendrá una intervención en las variables físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales y ambientales, de tal forma que se reduzcan los riesgos actuales y no se generen nuevas condiciones de vulnerabilidad, interactuando sistemáticamente para precautelar la seguridad de la población, bienes e infraestructura de acuerdo con el ámbito territorial.

1.1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Sistema estará conformado por todas las áreas de la estructura municipal, instituciones y empresas públicas o privadas municipales, que promueva la participación de organizaciones públicas y privadas, organizaciones sociales, académicas, no gubernamentales y entidades de la cooperación internacional involucradas que contribuyen al desarrollo territorial y municipal.

18

1.1.1. Directrices específicas para organizar el SCGR

- El Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos se constituye con un nivel directivo compuesto por el Concejo Municipal como órgano normativo con las facultades que le asigna la Constitución y la ley, el/la Alcalde/sa como máxima autoridad ejecutiva con atribuciones administrativas y de regulación que las ejercerá mediante cualquiera de los modos determinados en la ley que son normalizados como actividades de la Administración Pública; y, la Unidad/Dirección de Gestión de Riesgos como unidad operativa del sistema; y los demás servidores municipales a quienes se les atribuya facultades dentro del sistema.
- La Dirección/Unidad de Gestión de Riesgos será quien lidere la coordinación y asesoramiento a la máxima autoridad, así como a las direcciones que conforman la estructura organizacional del municipio para planificar y ejecutar acciones transversales de la gestión del riesgo de desastres, aprovechando los mismos ámbitos o campos en los cuales se dan las acciones para el desarrollo.
- Dentro de la planificación se debe contemplar la definición de acciones de las medidas de intervención para los diferentes procesos de la gestión del riesgo de desastres.
- La gestión del riesgo de desastres es una competencia de cada institución dentro de sus ámbitos geográficos, cuyo ente rector a nivel nacional es el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE). La operación se deberá realizar a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

- El Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos se articula con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Riesgos para fortalecer mecanismos y las prácticas de coordinación y complementariedad interinstitucional.

1.2. ACTORES PRINCIPALES DEL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Miembros permanentes:

1. El/la Alcalde/sa o su delegado, quien lo presidirá;
2. El representante de la Unidad/Dirección de Gestión de Riesgos del Municipio o Distrito Metropolitano;
3. Director/a de Planificación del Municipio o Distrito Metropolitano;
4. Director/a Financiero del Municipio o Distrito Metropolitano;
5. Procurador Síndico del Municipio o Distrito Metropolitano
6. Director/a del área social del Municipio o Distrito Metropolitano;
7. Director/a de obras públicas del Municipio o Distrito Metropolitano;
8. Director/a de proyectos del Municipio o Distrito Metropolitano;
9. Director/a de gestión ambiental del Municipio o Distrito Metropolitano;
10. Representantes de las Empresas Públicas Municipales o Metropolitanas;
11. Representante del Cuerpo de Bomberos;
12. Representante del Consejo de Protección de Derechos o Defensoría del Pueblo;
13. Representante de la Junta Cantonal de Protección de Derechos;
14. Representante o delegado del sector salud;
15. Representante o delegado del sector educación;
16. Representante o delegado del sector de inclusión económica y social;
17. Representante o delegado del sector vivienda;
18. Representantes o delegados de sectores estratégicos;
19. Representante o delegado de la Policía Nacional;

Miembros invitados, según corresponda:

20. Representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y de cooperación internacional en el territorio;
21. Representantes del sector privado (cámaras de industrias, comercio, turismo y otras);
22. Delegados de la Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales;
23. Representantes o técnicos-científicos delegados de las universidades públicas, privadas o institutos de investigación certificados.

Nota: Las denominaciones de los cargos que se presentan pueden variar en función de cada GAD, en cuyo caso se deberá considerar a la unidad o al responsable que haga las veces de las funciones descritas.

1.3. ATRIBUCIONES DEL SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

1. Garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y lineamientos relacionados a la gestión de riesgos de competencia de los GAD, que se encuentran establecidos en distintos cuerpos legales, normativos y otros instrumentos de obligatorio cumplimiento o no, que garanticen la protección de las personas, colectividades y naturaleza.
2. Orientar al Municipio en la implementación de políticas públicas que fortalezcan procesos de análisis de riesgos, reducción de riesgos y recuperación en el cantón o distrito metropolitano;
3. Orientar al Municipio, para que integre a la gestión de riesgos en los instrumentos de planificación del desarrollo local, en el ordenamiento territorial, en la gestión y uso de suelo y en los respectivos instrumentos de inversión pública;
4. Orientar la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Cantonal/ Metropolitano de gestión de riesgo de desastres;
5. Proponer la implementación de medidas de gestión prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgos de desastres en el cantón o distrito metropolitano;
6. Proponer la ejecución de medidas de prevención y mitigación para reducir las condiciones actuales de riesgos de desastres en el cantón o distrito metropolitano;
7. Proponer acciones prioritarias de Gestión de Riesgos de Desastres y de adaptación al cambio climático a nivel cantonal;
8. Articular al cantón o distrito metropolitano, con la academia y los institutos técnico - científicos para el estudio de las amenazas, vulnerabilidades, capacidades, impactos potenciales, y el riesgo presente y futuro;
9. Orientar en el cantón o distrito metropolitano la aplicación de mecanismos de protección financiera ante las condiciones de riesgos de desastres, especialmente en las comunidades vulnerables, infraestructura para la provisión de servicios básicos esenciales y de las instituciones presentes en el territorio;
10. Orientar y asesorar en el cantón o distrito metropolitano la implementación de políticas, planes, normativa, estándares y protocolos de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo, respuesta, rehabilitación y recuperación post-desastres;
11. Orientar la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Cantonal/ Metropolitano específicos para la recuperación posterior a una situación de desastre; y;
12. Promover mecanismos de financiamiento para la ejecución de acciones para el fortalecimiento de las capacidades en prevención y mitigación del riesgo de las comunidades;
13. Establecer alianzas de cooperación con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, academia, entre otros para la transferencia de información, sensibilización a la comunidad, desarrollo de resiliencia y demás temas relacionados a reducir los riesgos;
14. Establecer mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
15. Las demás que la máxima autoridad del sistema cantonal considere pertinente.

LINEAMIENTO 2: REGULAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Dentro del ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, establecidas en el artículo 140, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde se menciona que: *“La gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*

Para el caso de riesgos sísmicos, los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención”.

En tal virtud, es clave definir un adecuado diseño para la gobernanza de la gestión de riesgos de desastres, para lo cual se requiere:

- a) Socialización de los marcos internacionales vigentes:
- b) - Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los principales objetivos que apuntan a la reducción de riesgos de desastres.
- c) - Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres y el Acuerdo de París (especialmente enfocado hacia adaptación al cambio climático), como instrumentos internacionales, del cual el Ecuador es signatario desde el 2015.
- d) -Marco normativo asociado a la Gestión del Riesgo del Desastre, distribuidos en los distintos instrumentos públicos del país.
 - b) Ajuste del marco de planificación local a la política nacional con una visión integral y sistemática con otros niveles de planificación, en especial el regional y provincial, para un adecuado funcionamiento del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.

c) Definir de manera oficial y socializar los mecanismos de articulación entre los diferentes cuerpos normativos, a fin de garantizar una adecuada incorporación de la gestión de riesgos de desastres.

- d) Generar instrumentos para una adecuada gestión financiera que garantice una asignación de recursos económicos para la reducción del riesgo de desastres.
- e) Sistema de monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de riesgos y la política pública local.
- f) Disponer en la planificación institucional la incorporación de las fases y sub-fases de la gestión del riesgo en todos los planes, programas y proyectos del GAD.

- g) Desarrollar normas técnicas para la prevención y mitigación de riesgos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial, según dispone el artículo 140 de la COOTAD.

En este marco a continuación se presentan varias orientaciones para la regulación del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos.

2.1. GENERAR UNA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA CANTONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

2.1.1. Objetivo

Regular el sistema cantonal, los procesos y procedimientos inherentes a la gestión de todo tipo de riesgos de desastres, la relación entre la administración y los sujetos de derechos, las políticas referidas al tratamiento de los riesgos actuales y futuros en sus distintas tipologías y las actividades relacionadas con sus componentes, respecto de la identificación, reducción, preparación, respuesta, recuperación y transferencia de los riesgos ante eventos peligrosos; la participación ciudadana; y, la provisión y aplicación de los recursos que se requieran para su funcionamiento y aplicación.



Gráfico 2: Proceso de aprobación de la ordenanza

Es de aplicación general y obligatoria en todo el territorio de conformidad con su jurisdicción y límites cantonales y de cumplimiento de todos los actores que integran el Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos. El monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión de riesgos, deberán ser **socializados con el ente rector en el nivel nacional cada 6 meses.**

2.1.2. Principios

Las acciones del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos deberán enmarcarse principalmente en los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad, igualdad y no discriminación, interseccionalidad, protección, compromiso, diversidad cultural, corresponsabilidad, descentralización, transversalidad, complementariedad, eficiencia, cooperación y subsidiariedad. La aplicación de estos principios en las acciones para la reducción de riesgos de desastres garantizará los derechos de las personas establecidos en la Constitución (Anexo 2).

2.2. ÁMBITOS PARA LA REGULACIÓN

Le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) ejercer sus atribuciones dentro de su circunscripción territorial en todos los aspectos relacionados con la gestión y administración de los riesgos presentes y futuros conforme a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, observando los principios señalados en esta misma norma y considerando que su accionar es concurrente y debe ser articulado con los otros niveles de gobierno, que puedan contribuir a un manejo más eficiente y oportuno de los riesgos.

	La Conformación de una estructura denominada Dirección/Unidad responsable del proceso de transversalización de la gestión de riesgos dentro de las funciones de la Municipalidad.
	Establecimiento de funciones y responsabilidades de los actores del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos
Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deben regular la gestión del riesgo de desastres, a través de la promulgación de ordenanzas, que consideren, al menos:	La planificación territorial, municipal y la inversión financiera para la reducción de riesgos de desastres.
	Coherencia entre las políticas públicas locales referentes a la delimitación de los espacios de conservación, reserva y protección, zonas de consolidación que regulen la transformación de las estructuras urbanas.
	Lineamientos para un mejoramiento integral; regulación y restricción del uso y gestión del suelo en zonas de riesgos, regulación de las construcciones y asentamientos humanos en zonas de riesgos.
	Normas técnicas para la prevención y mitigación de riesgos con el propósito de proteger a las personas, colectividades y la naturaleza.
	Promover la participación ciudadana en la gestión de los riesgos.
	Mecanismos de articulación entre los actores del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos con los otros niveles del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos

LINEAMIENTO 3: CONFORMAR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS Y FORTALECER SU ARTICULACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

En el artículo 389 de la Constitución de la Republica, se estipula que *“El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por Unidades de Gestión de Riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional...”*. En cumplimiento al mencionado artículo, todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán conformar una instancia que trabaje en los procesos necesarios para transversalizar la gestión de riesgos de desastres en la gestión municipal.

Las tres acciones para cumplir con la conformación de las Unidades de Gestión de Riesgos son las que describen a continuación:

3.1. ANÁLISIS INSTITUCIONAL PARA SU CONFORMACIÓN

La manera en que cada Gobierno Municipal se organice queda determinada por la necesidad territorial e institucional. Se debe precautelar que la Unidad de Gestión de Riesgos tenga las atribuciones y potestad para transversalizar las acciones para la gestión de riesgos de desastres en todas las instancias municipales.

El objetivo principal de la Unidad de Gestión de Riesgos es fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal en este ámbito, a través de la asesoría técnica, la articulación multiactor, la regulación de la inclusión de la gestión de riesgosde en el quehacer municipal tanto a nivel de planificación como de gestión en las distintas dependencias e instituciones municipales, a través de normas técnica..

24

3.2. GENERAR UNA ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

La conformación de la Unidad de Gestión de Riesgos (Jefatura, Dirección o Unidad) deberá realizarse mediante una Ordenanza Pública Municipal emitida por el Concejo Municipal, en la que se establezca la estructura con sus atribuciones y responsabilidades, cuya aplicación y cumplimiento será de carácter obligatorio, con facultades que le permitan ejercer el rol de asesoría técnica y articulación con los actores internos del municipio para el cumplimiento de los diferentes procesos de la gestión de riesgos de desastres a nivel municipal; debe tener un nivel de asesoramiento o gestión directa con alcanceal/la Alcalde/sa, así como, al Concejo Municipal y mantener una articulación técnica directa con el ente rector en gestión de riesgos y con los otros niveles de coordinación de emergencias (provincial, nacional) para así, contar con el soporte necesario que le permita coordinar de forma integral, no solo la atención de emergencias, sino también la ejecución de acciones en todas las fases y procesos de la gestión del riesgos de desastres.

Para efectos de la elaboración de la ordenanza, se deberá considerar como referencia las funciones establecidas para la Unidad de Gestión de Riesgos del **Anexo 3**.

Con la finalidad de que los planes, procesos y/o acciones de todas las dependencias y unidades de un Municipio operen reduciendo los riesgos, mejorando sostenidamente el cumplimiento de sus competencias y responsabilidades en los ámbitos territoriales y asegurando la continuidad de los servicios esenciales, la Unidad de Gestión de Riesgos debe trabajar en los componentes planteados en el gráfico 3:



Gráfico 3: Procesos para la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR)

3.3. FORTALECIMIENTO DE LA UGR

El personal que forma parte de la UGR deberá estar orientado y capacitado en planificación, organización, dirección y control de procesos de la gestión del riesgo de desastres. Todo el equipo técnico de la UGR debe contar con un perfil académico profesional mínimo de tercer nivel, en carreras afines al área de trabajo. A continuación, se detalla las áreas de conocimiento a considerarse:

- **Áreas de conocimiento para Gestión de Análisis de Riesgos y Monitoreo:** Gestión de Riesgos, Ciencias Físicas, Arquitectura y Construcción, Geografía, Medio Ambiente, Matemáticas y Estadísticas, Ciencias de la Tierra, Sociología, Antropología, Tecnologías de la Información y Comunicación.
- **Áreas de conocimiento para la Gestión de Reducción de Riesgos:** Gestión de Riesgos, Educación, Medio Ambiente, Arquitectura y Construcción, Ciencias Sociales y del Comportamiento, Sociología, Antropología.
- **Áreas de conocimiento para la Gestión de Preparación, Respuesta, Recuperación:** Gestión de Riesgos, Psicología, Seguridad, Logística, Ingeniería Industrial, Educación, Comercio y

Administración, Bienestar Social, Ciencias Sociales y del comportamiento o profesiones afines.

Nota: Con la finalidad de asegurar la incorporación de talento humano capacitado sobre Gestión de Riesgos de Desastres, se deberá considerar que el personal realice además los cursos de capacitación virtual del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, que se encuentran disponibles en la plataforma de capacitación y cuya oferta se amplía periódicamente.

3.4 ASEGURAR LA INCLUSIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO LOCAL

De la experiencia a nivel nacional, con el paso de más de 10 años de la promulgación del mandato constitucional para la conformación de las unidades de gestión de riesgos, se ha evidenciado que se requiere avanzar hacia el fortalecimiento de la articulación de estas Unidades con las demás dependencias municipales. En especial, el trabajo cercano y articulado entre la Unidad de Gestión de Riesgos y las dependencias encargadas de la planificación y catastro para el desarrollo local y territorial, permite integrar de manera más adecuada la gestión de riesgos en los procesos de desarrollo. Adicionalmente, el contar con un responsable de los procesos de la gestión de riesgos dentro de cada una de las dependencias municipales, ha dado buenos resultados para asegurar una buena gobernanza del riesgo de desastres, y a eso se debe apuntar en los próximos años.

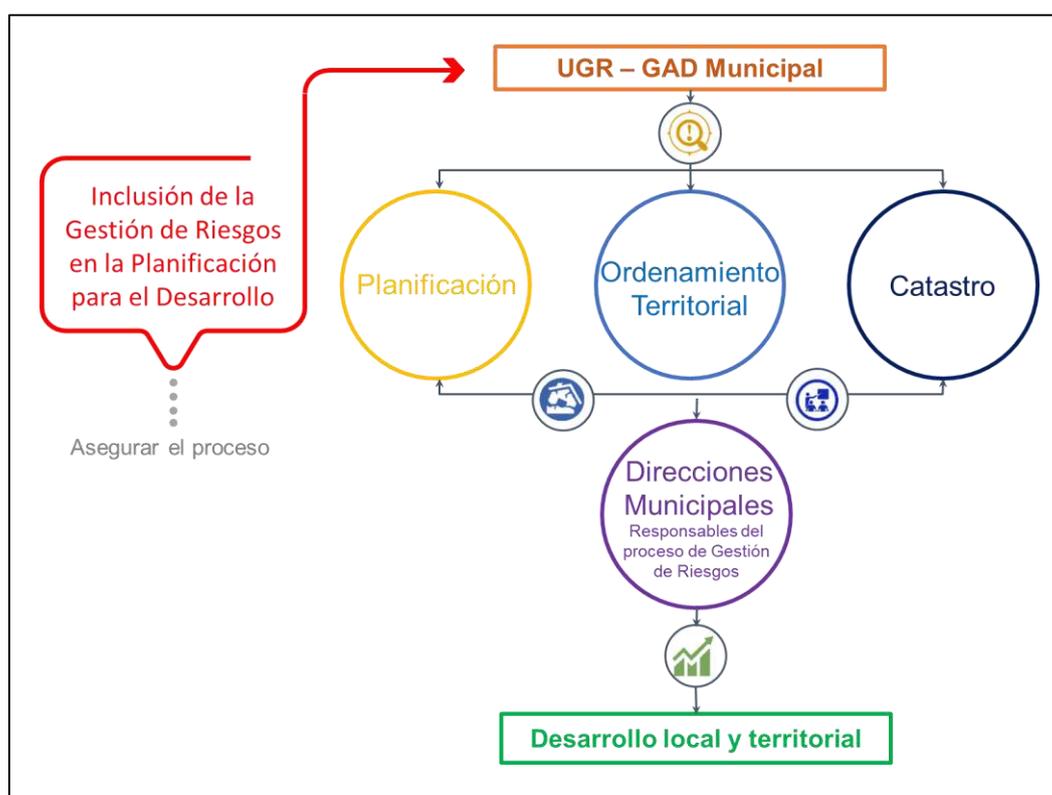


Gráfico 4: Inclusión de la Gestión de Riesgo en la Planificación de para el desarrollo

LINEAMIENTO 4: EJECUTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO EJE TRANSVERSAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y SERVICIOS QUE PRESTAN LOS GOBIERNOS LOCALES

Se han establecido 19 acciones estratégicas, que contemplan las etapas de análisis, reducción, preparación, respuesta y recuperación ante el riesgo de desastres, todas ellas orientadas a desarrollar la resiliencia, como instrumento para que los GAD Municipales o Distritos Metropolitanos realicen una correcta gestión del riesgo de desastres de acuerdo con sus capacidades operacionales y competencias exclusivas.

La premisa es realizar un trabajo participativo con capacidad de articular acciones con instituciones y organizaciones públicas y privadas, organizaciones sociales, no gubernamentales y entidades de la cooperación internacional involucradas en el desarrollo territorial.

Las acciones se resumen en líneas de trabajo, con un nivel de detalle para su ejecución que tiene una escala de cinco criterios empezando por un nivel básico de gestión, seguido por tres niveles medio inferior, intermedio, medio superior y finalmente se presenta un criterio denominado como alto que implica la gestión óptima que debe ejecutar un Municipio para determinada acción estratégica; cada una de las acciones se enmarcan en un área específica de la Gestión del Riesgos de Desastres, según se detalla en el gráfico 5 y en las tablas posteriores:



Gráfico 5: Acciones estratégicas de la Gestión del Riesgos de Desastres para ejecución en los GAD Municipales

4.1 ARTICULACIÓN DEL MARCO DE SENDAI CON LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS

4.1.1. Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres y su aplicación

El principal propósito del Marco de Sendai 2015-2030 es la “reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud, así como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”.

El Marco de Sendai plantea cuatro prioridades de acción, para su aplicación a nivel de gobierno local. En este caso, se plantea la ejecución de 19 Acciones Estratégicas (AE) que se encuentran alineadas a las prioridades de acción de este marco internacional.

Prioridad 1 - Comprender el riesgo de desastres: Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno (UNISDR, 2015).

Prioridad 1 Comprender el riesgo de desastres	AE 1. Evaluar las amenazas existentes en el territorio
	AE 2. Evaluar la exposición de los elementos en el territorio
	AE 3. Evaluar la vulnerabilidad de los elementos en el territorio
	AE 4. Evaluar y zonificar los riesgos de desastres en el territorio
	AE 5. Vigilar y monitorear los riesgos presentes en el territorio

Tabla 1: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 1-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)

Prioridad 2 - Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres local y multinivel para gestionar dicho riesgo: La gobernanza del riesgo de desastres es necesario y fomenta la colaboración y las alianzas entre mecanismos e instituciones en la aplicación de los instrumentos pertinentes para la reducción del riesgo de desastres y el desarrollo sostenible para ello es necesario contar con claros objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los sectores y entre ellos, así como con la participación de los actores pertinentes (UNISDR, 2015).

Prioridad 2 Fortalecer la gobernanza local y multinivel	AE 6. Institucionalizar y regular la gestión de riesgos de desastres
	AE 7. Establecer mecanismos de articulación multinivel
	AE 8. Planificar y ordenar el territorio
	AE 9. Clasificar, regular y gestionar el uso del suelo expuesto a riesgos
	AE 10. Controlar los asentamientos humanos irregulares en el territorio
	AE 11. Protección financiera

Tabla 2: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 2-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)

Prioridad 3 - Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia: Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente (UNISDR, 2015).

Prioridad 3 Invertir en la reducción del riesgo de desastres	AE12. Reducir la vulnerabilidad de los elementos esenciales
	AE 13. Desarrollar resiliencia comunitaria ante los riesgos de desastres
	AE 14. Ejecutar medidas estructurales y no estructurales para la prevención y mitigación de riesgos
	AE 15. Implementar mecanismos de control de la aplicación de normas, códigos y ordenanzas de construcción

Tabla 3: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 3-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)

Prioridad 4 - Aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción: Adoptar medidas con anticipación a los acontecimientos, asegurar que se cuente con capacidad suficiente para una respuesta y recuperación eficiente a todos los niveles.

Prioridad 4 Aumentar la preparación para casos de desastres	AE 16. Planificar para la respuesta ante emergencias
	AE 17. Fortalecer las capacidades de las instituciones de respuesta para la atención de emergencias
	AE 18. Gestionar la asistencia humanitaria para la respuesta frente a eventos peligrosos
	AE 19. Implementar procesos de rehabilitación y reconstrucción post desastres

Tabla 4: Acciones estratégicas (AE) vinculantes con la Prioridad 4-Marco de Sendai (SNGRE, 2020)

Los desastres han demostrado que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, deben estar planificadas y preparadas con antelación al desastre, como una oportunidad para mejorar las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad preexistentes y “reconstruir mejor”, entre otras cosas mediante la integración de la reducción del riesgo de desastres en las medidas de desarrollo, haciendo que las naciones y las comunidades sean resilientes a los desastres (UNISDR, 2015).

3.4. ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO DE DESASTRES

Para el análisis del riesgo de desastres, el GAD puede valerse de información disponible, sin embargo, deberá priorizar la inversión en la generación de conocimiento a una escala adecuada de planificación territorial (1:1000 a 1:10000), que le permita zonificar los riesgos, según establece la Ley Nacional.

ACCIÓN ESTRATÉGICA 1: EVALUAR LAS AMENAZAS PRESENTES EN EL TERRITORIO

Objetivo: Identificar y evaluar la severidad de los fenómenos naturales o antrópicos (eventos peligrosos), así como también, calcular la probabilidad de que ocurran en un tiempo y área específica dentro del territorio.

Áreas intervinientes del Municipio: Gestión de Riesgos, Catastro, Medio Ambiente, Planificación y Obras Públicas.

AE -1	Evaluar las amenazas existentes en el territorio		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Identificación de susceptibilidad y/o amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) en el territorio a partir de eventos peligrosos históricos	Básico	Registros y/o formulario de eventos peligrosos históricos en alguna base de datos (Excel, ACCESS, SPSS) en el cantón.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Base de datos de eventos históricos ▪ (Geoportal SNGRE) / https://srvportal.gestionderiesgos.gob.ec/portal/home/ ▪ DESINVENTAR (https://www.desinventar.org/)
Análisis de susceptibilidad y/o amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) en el territorio a partir de la recurrencia de eventos peligrosos históricos	Medio Inferior	Reporte de las susceptibilidades y/o amenazas recurrentes en el cantón con datos alfanuméricos y geográficos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Base de datos de los GAD, información de universidades, información de institutos técnico-científicos, entre otras herramientas. ▪ Coberturas de susceptibilidad a varias amenazas escala (1:50000 - 1:25000) (Geoportal SNGRE).
Análisis de susceptibilidad y/o amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) en el territorio a escala de trabajo hasta 1:25000, Macrozonificación	Medio	Informe técnico de las susceptibilidades y/o amenazas recurrentes en el cantón con datos alfanuméricos, geográficos y la generación de mapas temáticos a escala hasta 1:25000, Macrozonificación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información geográfica de institutos técnico - científicos, academia, municipios, entre otros. ▪ Sistemas de Información Geográfica
Análisis de susceptibilidad y/o amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) en el territorio a escala de trabajo (1:25000 hasta 1:10000), Meso zonificación	Medio Superior	Estudio especializado de las susceptibilidades y/o amenazas recurrentes en el cantón con datos alfanuméricos, geográficos y la generación de mapas temáticos a escala mayor a 1:25000 hasta 1:10000, Meso zonificación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Herramienta de autoevaluación para la resiliencia frente a desastres a nivel local. ▪ Herramienta y/o metodologías para el cálculo probabilístico (periodo de retornos) por cada una de las amenazas del territorio.
Análisis de susceptibilidad y/o amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) en el territorio a escala de trabajo (1:10000 a 1:1000), Microzonificación.	Alto	Estudios a detalle de las susceptibilidades y/o amenazas recurrentes en el cantón, integrado en una Infraestructura de datos espaciales (IDE) de acuerdo con la normativa vigente, con información geográfica y la generación de mapas temáticos desde 1:10000 a 1:1000, Microzonificación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con institutos técnico-científicos, academia, empresa privada, entidades del Gobierno, ONG y demás actores del SNDGR ▪ Inversión para estudios específicos para la generación de información geográfica de la amenaza al detalle adecuado para la zonificación (1:1000 a 1:10000) ▪ Lineamientos para incluir la gestión de riesgos en los Planes de

			Desarrollo y Ordenamiento Territorial. <ul style="list-style-type: none"> Herramientas para integración de criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
--	--	--	---

ACCIÓN ESTRATÉGICA 2: EVALUAR LA EXPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL TERRITORIO

Objetivo: Determinar la exposición de las infraestructuras vitales o esenciales y la población asentada en zonas susceptibles a las amenazas presentes en el territorio.

Áreas intervinientes del Municipio: Gestión de Riesgos, Catastro, Medio Ambiente, Planificación y Obras Públicas.

AE -2	Evaluar la exposición de los elementos del territorio		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Identificación de los principales elementos expuestos (población, infraestructura y ambiente) en relación con las amenazas existentes en el territorio	Básico	Inventario y/o formato análogo de los principales elementos expuestos en alguna base de datos en el cantón (Excel, ACCESS, SPSS u otras disponibles).	<ul style="list-style-type: none"> Información del GAD (catastro, censo de población y vivienda, uso y cobertura del suelo, etc.), y de entidades correspondientes de cada temática (SIGTIERRAS, INEC, entre otros).
Análisis del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructuras y ambiente) en relación con las amenazas existentes en el territorio	Medio Inferior	Reporte del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructura y ambiente) con datos alfanuméricos y geográficos en el cantón.	<ul style="list-style-type: none"> Metodología para identificar la exposición de los elementos a movimientos en masa e inundaciones. SNGRE, 2019).
Análisis del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructuras y ambiente) en relación con las amenazas existentes en el territorio a escala de trabajo hasta 1:25000, Macrozonificación	Medio	Informe técnico del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructura y ambiente) en el cantón con datos alfanuméricos , geográficos y la generación de mapas temáticos a escala hasta 1:25000, Macrozonificación.	<ul style="list-style-type: none"> Guía para el análisis detallado de riesgo climático (CAF, 2019).
Análisis del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructuras y ambiente) en relación con las amenazas existentes en el territorio a escala de trabajo (1:25000 hasta 1:10000), Meso zonificación	Medio Superior	Estudio especializado del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructura y ambiente) en el cantón con datos alfanuméricos , geográficos y la generación de mapas temáticos a escala mayor a 1:25000 hasta 1:10000, Meso zonificación.	<ul style="list-style-type: none"> Herramienta de autoevaluación para la resiliencia frente a desastres a nivel local. Herramienta de estimación rápida del riesgo

Análisis del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructuras y ambiente) en relación con las amenazas existentes en el territorio a escala de trabajo (1:10000 a 1:1000), Microzonificación	Alto	Proyectos o programas del nivel de exposición de los elementos (población, infraestructura y ambiente) en el cantón, integrado en una Infraestructura de datos espaciales (IDE) de acuerdo con normativa vigente, con información geográfica y la generación de mapas temáticos desde la escala 1:10000 a 1:1000, Microzonificación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con institutos técnico - científicos, academia, empresa privada, entidades del Gobierno, ONG y demás actores del SNDGR. ▪ Convenios, consultorías.
---	------	---	--

ACCIÓN ESTRATÉGICA 3: EVALUAR LA VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS EN EL TERRITORIO

Objetivo: Determinar la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica, contribuyendo al conocimiento del riesgo a través de interacciones de dichos elementos con el ambiente peligroso.

Áreas intervinientes del Municipio: Gestión de Riesgos, Catastro, Medio Ambiente, Planificación y Obras Públicas.

AE -3	Evaluar la vulnerabilidad de los elementos en el territorio		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Evaluación de vulnerabilidad del territorio ante las diferentes amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) considerando los elementos expuestos (población, infraestructura esencial y ambiente) con información secundaria	Básico	Reporte General de vulnerabilidad de los elementos expuestos (población, infraestructura y ambiente) ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información del GAD (catastro, censo de población y vivienda, uso y cobertura del suelo, etc.), y de entidades correspondientes de cada temática (SIGTIERRAS, INEC, entre otros). ▪ Respecto de la vulnerabilidad social, se debe prestar especial interés y recuperar información desagregada
Identificación de vulnerabilidad del territorio ante las diferentes amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) considerando los elementos expuestos (población, infraestructura esencial y ambiente) con información primaria	Medio Inferior	Reporte integral de la vulnerabilidad de los elementos expuestos (población, infraestructura y ambiente) ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón.	

<p>Análisis del nivel de vulnerabilidad del territorio ante las diferentes amenazas recurrentes (naturales, antrópicas y de cambio climático) considerando los elementos expuestos (población, infraestructura esencial y ambiente) a escala hasta 1:25000, Macrozonificación.</p>	<p>Medio</p>	<p>Informe técnico de vulnerabilidad de los elementos (población, infraestructura y ambiente) en el cantón con datos alfanuméricos , geográficos y la generación de mapas temáticos a escala hasta 1:25000, Macrozonificación.</p>	<p>por sexo, género, discapacidad, estado de gravidez, enfermedades catastróficas, movilidad humana u otras, a partir de fuentes oficiales y, de ser necesario, levantar estos datos en coordinación con las entidades competentes.</p>
<p>Análisis del nivel de vulnerabilidad del territorio ante las diferentes amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) considerando los elementos expuestos (población, urbana y elementos esenciales) a escala 1:25000 hasta 1:10000, Meso zonificación.</p>	<p>Medio Superior</p>	<p>Estudio especializado del nivel de vulnerabilidad de los elementos (población, infraestructura y ambiente) en el cantón con datos alfanuméricos , geográficos y la generación de mapas temáticos a 1:25000 hasta 1:10000, Meso zonificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodología para identificar la exposición de los elementos a movimientos en masa e inundaciones. SNGRE, 2019). ▪ Guía para el análisis detallado de riesgo climático (CAF, 2019).
<p>Análisis del nivel de vulnerabilidad del territorio ante las diferentes amenazas (naturales, antrópicas y de cambio climático) considerando los elementos expuestos (población, infraestructura esencial y ambiente) a escala de 1:10000 a 1:1000, Microzonificación.</p>	<p>Alto</p>	<p>Proyectos o programas del nivel de vulnerabilidad de los elementos (población, infraestructura y ambiente) en el cantón, integrado en una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de acuerdo con normativa vigente, con información geográfica y la generación de mapas temáticos desde la escala 1:10000 a 1:1000, Microzonificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Herramienta de autoevaluación para la resiliencia frente a desastres a nivel local. ▪ Herramienta de estimación rápida del riesgo (QRE). ▪ Articulación con institutos técnico - científicos, academia, empresa privada, entidades del gobierno, ONG y demás actores del SNDGR. ▪ Convenios, consultorías. ▪ Estudios de vulnerabilidad al cambio climático ante varios escenarios de amenaza probabilísticos. ▪ Información generada por las operaciones estadísticas coordinadas por el INEC¹.

¹ Según el INEC, en su página web, "las operaciones estadísticas de base, síntesis y registros administrativos priorizados que son desarrollados por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional tienen como objetivo proporcionar datos estadísticos para cubrir la demanda de información estadística del país, lo cual permite describir la realidad nacional en sus diferentes dimensiones, monitorear su dinámica en el tiempo y permitir la

ACCIÓN ESTRATÉGICA 4: EVALUAR Y ZONIFICAR LOS RIESGOS DE DESASTRES EN EL TERRITORIO

Objetivo: Evaluar y zonificar los sectores con condiciones de riesgo de desastre, derivados de fenómenos de origen natural. Los análisis y mapas que resulten de esta zonificación serán la base para la toma de decisiones y en el caso de la planificación del desarrollo local, constituirán la base para la generación del modelo territorial deseado y su correspondiente incorporación en los Planes de Uso y Gestión de Suelo. Esto, en concordancia con el literal g, del artículo 20 de la “Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”, expedida mediante Resolución no. 0005-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, que establece: “(...) Zonificación de riesgos naturales o antrópicos, de protección o productivos, considerando áreas sensibles y regulaciones definidos por los rectores del ramo (Capacidad de uso de las tierras / vocación / uso potencial) (...)”.

Adicionalmente, según establece la norma *en comento*, en el artículo 29, el GADM debe determinar zonas de riesgos mitigable y no mitigable.

Áreas Intervinientes: Gestión de riesgos, Planificación, Catastro, Medio Ambiente, Cuerpo de Bomberos, Empresa de Agua, Empresa Eléctrica, Empresa de Telecomunicaciones, Desarrollo Humano, Obras Públicas, Sectores Sociales y otras instituciones de servicio público privado.

34

AE -4	Evaluar y zonificar los riesgos de desastres en el territorio		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Identificación y evaluación del riesgo de desastres con información histórica	Básico	Reporte general del riesgo de desastres ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Metodologías propuestas de Instituciones locales o internacionales encargadas de la gestión de riesgos. ▪ Guía para el análisis detallado de riesgo climático (CAF, 2019) ▪ Suplemento de Riesgo para el libro de la Vulnerabilidad. Fuente: GIZ y EURAC, 2017.
Identificación, evaluación cualitativa del riesgo de desastres, y Macrozonificación del territorio a escala hasta 1:25000	Medio Inferior	Informe técnico cualitativo del riesgo de desastres, ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón, , exposición de elementos (población e infraestructura estratégica), con datos alfanuméricos y geográficos a escala hasta 1:25000 (Macrozonificación).	

evaluación de los efectos que sobre la misma tiene la política pública”. Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/inventario-de-operaciones-estadisticas-ioe/>

Identificación, evaluación semicuantitativa del riesgo de desastres y Mesozonificación del territorio a escala 1:25000 hasta 1:10000.	Medio	Estudio especializado de riesgos semicuantitativo de desastres ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón con datos alfanuméricos y geográficos, que incluya zonificación a escala mayor a 1:25000 hasta 1:10000 (Meso zonificación).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con institutos técnico - científicos, academia, empresa privada, entidades del gobierno, ONG y demás actores del SNDGR para generar estudios mediante convenios y consultorías. ▪ Herramienta de estimación rápida del riesgo (QRE). ▪ Guía para el análisis detallado de riesgo climático (CAF, 2019).
Identificación, evaluación cuantitativa del riesgo de desastres y Microzonificación del territorio a escala de 1:10000 a 1:1000	Medio Superior	Estudio especializado de riesgos de desastres cuantitativo ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón con datos alfanuméricos y geográficos, que incluyan zonificación a escala mayor a 1:25000 hasta 1:10000 (Meso zonificación).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía para el análisis detallado de riesgo climático (CAF, 2019).
Identificación, evaluación cuantitativa probabilística del riesgo de desastres cuantitativo y Microzonificación del territorio a escala de 1:10000 a 1:1000	Alto	Estudio de riesgos de desastres probabilístico ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón, integrado en una Infraestructura de datos espaciales (IDE) de acuerdo con normativa vigente, con información geográfica a escala 1:10000 a 1:1000 (Microzonificación).	<p>Plan de uso y ocupación de suelo.</p> <p>Evaluar el riesgo futuro a partir de la proyección del crecimiento demográfico, la planificación urbana y los proyectos de infraestructura, la ocupación y construcción informal, prácticas informales de extracción de recursos naturales renovables o no renovables, que permitan avizorar posibles escenarios de riesgo futuro y así orientar las decisiones de desarrollo local.</p>

ACCIÓN ESTRATÉGICA 5: VIGILAR Y MONITOREAR LOS RIESGOS PRESENTES EN EL TERRITORIO

Objetivo: Vigilar permanentemente, generar información y monitorear las amenazas naturales activas, el incremento de vulnerabilidades, zonas de riesgos y eventos peligrosos ocurridos en su territorio.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Medio Ambiente, Planificación, Financiero, Sector Social.

AE -5	Vigilar y monitorear los riesgos presentes en el territorio
-------	---

Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Monitoreo no parametrizado de amenazas mediante redes comunitarias del cantón	Básico	Reporte consolidado de monitoreo de amenazas mediante redes comunitarias del cantón.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual técnico para el manejo de información durante emergencias y desastres. Fuente: SNGRE. ▪ Articulación con institutos técnico - científicos, academia, empresa privada, entidades del gobierno, ONG y demás actores del SNDGR. ▪ Boletines, Informes, Reportes de los organismos técnico-científicos o de entidades encargadas del monitoreo de amenazas ▪ Convenios, consultorías ▪ Solicitar capacitaciones a los entes técnico científicos del país para capacitar a los vigías en monitoreo comunitario y establecer redes y protocolos básicos de comunicación
Monitoreo de amenazas mediante instituciones con presencia local en el cantón.	Medio Inferior	Reporte consolidado de monitoreo de amenazas mediante instituciones locales.	
Monitoreo de amenazas mediante redes integrales (Comunidad - instituciones) con presencia local en el cantón.	Medio	Reporte consolidado de monitoreo de amenazas mediante redes integrales.	
Monitoreo de amenazas mediante redes integrales (Comunidad - instituciones) a través de la evaluación del estado de la amenaza en el cantón, que incluya: instrumentación básica, vigías comunitarios, protocolos de comunicación y activación, sistemas de comunicación y dispositivos básicos de alerta.	Medio Superior	Programas y/o proyectos de sistemas de alerta temprana con instrumentación básica y/o a través de vigías comunitarios.	
Monitoreo de amenazas mediante redes integrales (Comunidad - instituciones) a través de la evaluación del estado de la amenaza en el cantón, que incluya: instrumentación tecnificada, salas de monitoreo, protocolos de comunicación y activación, sistemas de comunicación y dispositivos tecnificados de alerta.	Alto	Programas y/o proyectos de sistemas de alerta temprana.	

3.5. ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ACCIÓN ESTRATÉGICA 6: INSTITUCIONALIZAR Y REGULAR LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Objetivo: Legitimar la actuación y articulación de las distintas instancias del GADM para gestionar los riesgos de desastre en sus territorios, mediante un marco normativo, arreglos institucionales mínimos, el establecimiento de políticas y la definición de roles y responsabilidades.

Áreas Intervinientes: Gestión de riesgos, Planificación, Ambiente, Cuerpo de Bomberos, Empresas de agua, Empresas de luz, Servicios Públicos, Desarrollo Humano, Obras Públicas, Sectores Sociales.

AE-6	Institucionalizar y regular la gestión de riesgos de desastres		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Conformación de una instancia municipal destinada a liderar, coordinar e incorporar la gestión del riesgo de desastres en los diferentes procesos y servicios que prestan los gobiernos locales	Básico	Ordenanza de Conformación de la Unidad de Gestión de Riesgos o su equivalente. Estatuto orgánico funcional actualizado con la creación del/los puestos de un grupo multidisciplinario.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lineamientos para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos ▪ Ordenanzas desarrolladas por Gobiernos Autónomos Descentralizados
Implementación de la Unidad de Gestión de Riesgos con los recursos adecuados para su operatividad.	Medio Inferior	Informe de gestión de recursos y presupuesto anual para el funcionamiento (POA).	
Diseño de políticas de reducción de riesgos para ser incluidos en los instrumentos de planificación	Medio	Resolución, normativa u ordenanza que establezca las políticas de reducción del riesgo de desastres.	
Ejecución del Plan operativo Anual y/o Plan Anual de Contratación PAC donde se incluya presupuesto para la gestión de riesgos de desastres	Medio Superior	Informe final de las contrataciones ejecutadas para la gestión de riesgos, Comprobante único de registro de transferencia o pago (CUR de pago) ESIGEF.	
Implementación de un sistema cantonal de gestión del riesgo de desastres donde se articulen todos los departamentos del municipio, instituciones públicas, privadas, academia y sociedad civil.	Alto	Ordenanza de Conformación del Sistema Cantonal de Gestión de Riesgos, Informes de cumplimiento y actas de reuniones.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 7: ESTABLECER MECANISMOS DE ARTICULACIÓN MULTINIVEL

Objetivo: Gestionar acciones conjuntas en la planificación para el desarrollo del territorio que estén articuladas mediante mecanismos de cooperación o de agrupación para la gestión del riesgo de desastres de manera integral y sistémica.

Áreas Intervinientes: Planificación, Gestión de Riesgos, Área Social, Proyectos, Empresas Públicas, Medio Ambiente

AE-7	Establecer mecanismos de articulación multinivel		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Identificar acciones de articulación multinivel para la gestión del riesgo de desastres.	Básico	Modelo de gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Lineamientos para la inclusión de la gestión de riesgos en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal. Modelo de Convenios de cooperación y articulación Modelos de Consorcios o de Mancomunidades
Integración para la articulación entre niveles de gobierno (gobernanza vertical) y entre actores públicos y privados del territorio (gobernanza horizontal).	Medio	Modelo de gestión de gobernanza vertical y horizontal para la gestión del riesgo de desastres en el territorio.	
Gestionar recursos para implementar acciones de reducción de riesgos de desastre mediante un mecanismo de articulación multinivel	Medio Superior	Proyectos para la reducción de riesgos	
Generar alianzas estratégicas entre GAD del mismo nivel de gobierno o no, que se encuentran contiguos o no, para favorecer sus procesos de integración y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la competencia de la gestión de riesgos	Alto	Mancomunidades o consorcios con Planes integrales de gestión de riesgos o planes de acción.	
Ejecución de acciones de reducción de riesgos mediante los mecanismos de articulación multinivel.	Alto	Informes de ejecución de acciones.	

38

ACCIÓN ESTRATÉGICA 8: PLANIFICAR Y ORDENAR EL TERRITORIO

Objetivo: Planificar y ordenar el territorio apropiadamente, evitando la generación de nuevos riesgos y la reducción de daños y pérdidas causados por desastres, a través del control de las condiciones de riesgo existentes.

Áreas Intervinientes: Planificación, Catastro, Ambiente, Gestión de Riesgos, Administrativo, Financiero y Obras Públicas

AE-8	Planificar y ordenar el territorio		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión

Inclusión del análisis de riesgos como parte del diagnóstico del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).	Básico	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) que incluye en su fase de diagnóstico los lineamientos emitidos por el SNGRE.	<p>“Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el PDOT” elaborado por el SNGRE en el 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪
Inclusión del análisis de riesgos como base para la propuesta del modelo territorial deseado del PDOT.	Medio Inferior	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que incluya el modelo territorial deseado ajustado según el análisis de riesgos, que contribuya a la disminución del riesgo actual y que evite la generación de nuevos riesgos.	
Inclusión de proyectos que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres.	Medio	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que incluya al menos 3 proyectos* enfocados a la prevención de riesgos, mitigación de riesgos y/o a la preparación para la respuesta.	
Implementación superior al 70% de los proyectos de gestión de riesgos definidos en el PDOT.	Medio Superior	Informes técnicos y presupuestarios con sus respectivos verificables, que evidencien un 70% de ejecución.	
Implementación del 100% los proyectos de gestión de riesgos definidos en el PDOT.	Alto	Informes técnicos y presupuestarios con sus respectivos verificables, que evidencien el 100% de su ejecución.	

**Se asume que los cantones de ciudades intermedias y grandes tendrán mayor oportunidad para la ejecución de varios proyectos que contribuyan a la gestión de riesgos del territorio.*

ACCIÓN ESTRATÉGICA 9: CLASIFICAR, REGULAR Y GESTIONAR EL USO DEL SUELO SEGÚN LA ZONIFICACIÓN DE RIESGOS

Objetivo: Clasificar, regular y gestionar el suelo con condición de riesgo, determinando los usos de suelo de *protección* urbanos o rurales, así como definiendo los tratamientos urbanísticos de mejoramiento integral (para suelos urbanos no consolidados) y de mitigación (para suelo rural de producción), , según se señala en el artículo 30 de la “Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”.

Según el artículo 7 de la norma *en comento*, los Planes de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) permiten “(...) *planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural (...), así como la prevención de nuevos riesgos, la reducción de los*

existentes y la gestión del riesgo residual, (...) considerando los derechos de las personas a un hábitat seguro, enmarcados en los principios de desarrollo y ordenamiento territorial, (...) la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, para que la planificación sea eficiente, racional y equilibrada del territorio y su recurso suelo”.

Para esta acción estratégica, el GAD debe considerar lo establecido en la LOOTUGS, en el artículo 18, numeral 3, artículo 19, numeral 4, además de los artículos 23 y 24, según corresponda.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Planificación, Catastro, Ambiente, Administrativo, Financiero.

AE-9	Clasificar y regular el uso de suelo según la zonificación de riesgos		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Clasificación del uso de suelo urbano y rural considerando la amenaza presente en el territorio y exposición de los elementos	Básico	PUGS que clasifique y regule el uso de suelo considerando la amenaza y exposición de los elementos en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ LOOTUGS ▪ Resolución no. 0005-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo ▪ Estudios específicos técnicos, económicos y sociales de cada uno de los riesgos identificados como base para la definición del riesgo mitigable o no mitigable. ▪ Instrumentos de gestión del suelo ▪ Ordenanzas
Clasificación del uso de suelo urbano y rural considerando la amenaza, exposición y vulnerabilidad de los elementos en el territorio	Medio	PUGS que clasifique y regule el uso de suelo considerando la amenaza, exposición y vulnerabilidad de los elementos en el territorio.	
Clasificación y regulación del uso de suelo urbano y rural considerando las zonas de riesgo de desastres en el territorio	Medio Superior	PUGS que clasifique y regule el uso de suelo en función de la zonificación de riesgos del territorio.	
Determinación de las zonas de riesgo mitigables y no mitigables	Medio Superior	Mapa de zonas de riesgo mitigables y no mitigables	
Clasificación y regulación del uso de suelo urbano y rural considerando las zonas de riesgo de desastres definidas como mitigables y no mitigables	Alto	PUGS que clasifique y regule el uso de suelo en función de la zonificación de riesgos mitigable y no mitigable, donde se implementen instrumentos de gestión del suelo.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 10: CONTROLAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL TERRITORIO

Objetivo: Mantener el monitoreo y control sobre los asentamientos humanos irregulares en zonas urbanas y rurales, como medida de prevención y mitigación de riesgos.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Planificación, Predios y Catastros, Ambiente, Administrativo, Financiero, Desarrollo Social, Jurídico, Control.

AE-10		Controlar los asentamientos humanos en zonas de riesgo	
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Identificación de los asentamientos humanos irregulares en zonas urbanas y rurales	Básico	Cartografía de los asentamientos humanos irregulares identificados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bases de datos y/o mapas de zonas de riesgos ▪ Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo (LOOTUGS). ▪ Líneas de acción establecidas en el documento "Posición Nacional del Ecuador frente a la nueva agenda urbana. (MIDUVI-Proceso preparatorio de hábitat).
Análisis de riesgos de los asentamientos humanos irregulares	Medio Inferior	Informe de evaluación de riesgos de los asentamientos humanos irregulares, que incluya medidas de mitigación (estructural o no estructural). Mapas de los asentamientos humanos irregulares en condición de riesgo.	
Control de los asentamientos humanos irregulares	Medio	Ordenanza u otros instrumentos que incluyan los mecanismos de control, a través de la prohibición, suspensión, demolición de construcciones u otras acciones legales.	
Regulación de los asentamientos irregulares	Medio Superior	Ordenanza que regula los asentamientos humanos irregulares donde se establece el procedimiento de viabilidad técnica, social y legal, que incluye como parte del proceso de regularización, la ejecución de medidas de mitigación (obras o reordenamiento dentro del propio asentamiento) de riesgos..	
Disponibilidad de una instancia o dependencia de control territorial con personal humano, recursos tecnológicos y financieros para ejecutar las acciones de control.	Alto	Estatuto, ordenanza, resolución de la creación de una unidad de control de asentamientos humanos, que monitorea e implementa el control de manera periódica, de los asentamientos humanos en el territorio.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 11: PROTECCIÓN FINANCIERA

Objetivo: establecer un “conjunto de mecanismos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo de forma coordinada y planificada para acceder a recursos económicos oportunos y suficientes ante la potencial ocurrencia de un desastre” (UNGRD, 2017; UNDRR, 2009).

Áreas Intervinientes: Asesores de Alcaldía, Gestión de Riesgos, Dirección General Administrativa Financiera, unidades administrativas financieras de las dependencias municipales.

AE-11	Protección Financiera		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Existen algunos fondos ocasionales para cofinanciar proyectos de gestión de riesgos en forma interinstitucional.	Básico	CUR de gasto de fondos ocasionales para cofinanciar proyectos de gestión de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estrategia de gestión financiera ante el riesgo de desastres (MEF, 2021).
Ingeniería financiera para el diseño de instrumentos para la retención de riesgos.	Medio Inferior	Resolución, ordenanza, normativa asociada, que establezca la creación de instrumentos de retención de riesgos.	
Ingeniería financiera para el diseño de instrumentos para la transferencia de riesgos.	Medio	Resolución, ordenanza, normativa asociada, que establezcan la creación de instrumentos de transferencia de riesgos.	
Se implementan instrumentos de retención y transferencia de riesgos básicos.	Medio Superior	Fondos de reservas para emergencias y aseguramiento de bienes esenciales.	
Se implementan instrumentos de retención y transferencia de riesgos más avanzados.	Alto	Fondos de reservas para mitigación, adaptación al cambio climático y emergencias; seguros y reaseguros.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 12: REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES

Objetivo: Planificar medidas que disminuyan o eviten el impacto y condiciones de riesgo futuras, a través del mantenimiento preventivo/correctivo, refuerzo estructural de elementos esenciales que dan soporte al funcionamiento del cantón.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Agua, Aseo y Saneamiento, Administrativa Financiera.

AE-12	Reducir la vulnerabilidad de los elementos esenciales		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Evaluación de la vulnerabilidad de las edificaciones esenciales, instalaciones, sistemas y redes de competencia municipal que sostienen el funcionamiento del cantón	Básico	Informe de evaluación de la vulnerabilidad de las infraestructuras.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudios de vulnerabilidad de la infraestructura considerando elementos como la edad, los materiales, la calidad de la construcción, especificación de cálculo y el diseño, la proximidad de otras construcciones.
Identificación de medidas de mantenimiento preventivo/correctivo, mitigación, rehabilitación, mejora y reforzamiento de las infraestructuras esenciales, instalaciones, sistemas y redes de competencia municipal que sostienen el funcionamiento del cantón	Medio Inferior	Plan de mantenimiento y/o acciones de mitigación, rehabilitación, mejora y reforzamiento de las edificaciones esenciales, instalaciones, sistemas y redes que sostienen el funcionamiento de la ciudad.	
Ejecución de medidas de mantenimiento preventivo, mitigación, rehabilitación, mejora y reforzamiento de las infraestructuras esenciales, instalaciones, sistemas y redes de competencia municipal que sostienen el funcionamiento del cantón	Medio	Partida presupuestaria para mantenimiento preventivo, mitigación, rehabilitación, mejora y reforzamiento de infraestructuras esenciales, instalaciones, sistemas y redes.	
Establecimiento de normativas que promuevan la identificación de la vulnerabilidad física y funcional de la infraestructura esencial, pública y privada, de forma continua	Medio Superior	Ordenanza para la regulación de medidas frente a la vulnerabilidad física y funcional de la infraestructura esencial, pública y privada.	
Control y seguimiento a las medidas de mantenimiento, mitigación, rehabilitación, mejora y reforzamiento implementadas en la infraestructura pública y privada	Alto	Reporte de control y seguimiento de las medidas de mantenimiento, mitigación, rehabilitación, mejora y reforzamiento implementadas.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 13: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA RESILIENCIA ANTE LOS RIESGOS DE DESASTRES

Objetivo: Incrementar la habilidad de las comunidades para anticiparse y adaptarse a los riesgos, responder y recuperarse de los impactos de manera oportuna, a través de la sensibilización en riesgos, protección de derechos, organización y equipamiento comunitario.

Áreas Intervinientes: Educación, Ambiente, Desarrollo Social y Comunitario, Comunicación Social, Administrativo, Financiero, Cuerpo de Bomberos.

AE-13	Desarrollar resiliencia comunitaria ante los riesgos de desastres		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Planificación y definición de estrategias para la sensibilización a la población en temáticas de gestión del riesgo de desastres	Básico	Plan de sensibilización a la población en temáticas de gestión del riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Guía Metodológica conformación de Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos. ▪ Metodología para elaborar el Plan familiar de emergencias. ▪ Protocolo de salud mental y apoyo psicosocial en contextos de emergencias y desastres. ▪ Establecer alianzas con medios de comunicación para generar campañas educacionales.
Sensibilización a la población en temáticas de gestión del riesgo de desastres	Medio Inferior	Informe y/o reportes de actividades de difusión y sensibilización a la población.	
Conformación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR)	Medio	Actas de conformación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos.	
Fortalecimiento a los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR) en temática de gestión del riesgo de desastres	Medio Superior	Informe capacitaciones e Informe de validación del Plan Comunitario de Gestión de Riesgos	
Conformación de las Redes Comunitarias para coordinar acciones de reducción de riesgos	Alto	Actas de conformación de las Redes de Comités Comunitarios en Gestión de Riesgos.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 14: EJECUTAR MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS

Objetivo: Reducir el riesgo a través de medidas de mitigación tales como reasentamientos, obras de infraestructura o soluciones basadas en la naturaleza, que contribuya a la adaptación al cambio climático.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Agua, Aseo y Saneamiento, Administrativa Financiera, Vivienda, Planificación, Territorio, Gestión Social, Jurídico.

AE-14	Ejecutar medidas estructurales y no estructurales para la prevención y mitigación de riesgos		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Ejecución de estudios especializados para la identificación de medidas estructurales de mitigación en zonas priorizadas	Básico	Estudios especializados para el diseño de medidas de mitigación en zonas priorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manual para las regulaciones de procesos de Construcción (MIDUVI-SNGRE). ▪ Mapas de vulnerabilidad. ▪ Acuerdo con sectores vinculantes a los procesos de reubicación y reactivación económica. ▪ Los programas de reasentamiento deberán contemplar un acompañamiento social y técnico adecuado que garanticen la protección de derechos de la población y la recuperación de sus medios de vida, en coordinación con las instancias competentes.
Implementación de las medidas estructurales de mitigación de acuerdo con las zonas priorizadas, en base a los estudios.	Medio Inferior	Plan para la implementación de medidas estructurales de mitigación, con presupuesto. Incluye soluciones basadas en la naturaleza, como medida de adaptación a cambio climático.	
Mantenimiento periódico de las medidas estructurales implementadas o existentes	Medio Medio	Partida presupuestaria asignada para el mantenimiento de medidas estructurales y de soluciones basadas en la naturaleza.	
Elaboración de lineamientos y consideraciones especiales para la implementación de proyectos de inversión pública en zonas de riesgos mitigables	Medio Superior	Documento/Resolución /Ordenanza, con lineamientos y consideraciones especiales para la implementación de proyectos de inversión pública en zonas de riesgos mitigables.	
Formulación de programas de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de riesgo	Alto	Programas de reasentamiento regulados mediante Ordenanza que incluya: los mecanismos de articulación con el Gobierno Central y entre las distintas instancias municipales; los requisitos técnicos (de riesgo), socioeconómicos (de la población), legales u otros, que viabilicen su implementación; los medios de financiamiento o crédito, subsidios; la recuperación de las zonas de riesgo y su uso; así como los procesos y subprocesos que deberá ejecutar el GAD para su cumplimiento.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 15: IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DE NORMAS, CÓDIGOS Y ORDENANZAS DE CONSTRUCCIÓN

Objetivo: Reducir la vulnerabilidad a través del control de la gestión administrativa y a la ejecución de obra, en proyectos de nuevas construcciones, ampliación, remodelación y/o

reforzamiento con enfoque de gestión de riesgos, con sujeción a normas técnicas, nacionales e internacionales y regulaciones de entidades de control.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Obras Públicas, Dirección de Ambiente, Agua, Aseo y Saneamiento, Administrativa Financiera, Vivienda, Control.

AE-15	Implementar mecanismos de control de la aplicación de normas, códigos y ordenanzas de construcción		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Elaboración de directrices generales para la emisión de permisos de construcciones nuevas, ampliación, remodelación y/o reforzamiento con enfoque de gestión de riesgos	Básico	Resolución y/u Ordenanza con lineamientos para la obtención de permisos de construcción, ampliación, remodelación y/o reforzamiento adaptando las normas, códigos, guías de construcción vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Norma Ecuatoriana de la Construcción. ▪ Guías, manuales de construcción ▪ Normativa local ▪ Articulación con las Intendencias Zonales de la Superintendencia de Ordenamiento territorial.
Disponibilidad de un mecanismo administrativo (interno o externo) que regule los procesos constructivos, ampliaciones, remodelaciones y/o reforzamiento.	Medio Superior	Orgánico Funcional de la creación del área/departamento, resolución administrativa de delegación o contrato con proveedor que se encargará de la regulación de los procesos constructivos.	
Elaboración de directrices para la regulación de procesos constructivos nuevos, ampliaciones, remodelaciones y/o reforzamientos.	Medio Superior	Resolución y/u Ordenanza con directrices para la regulación de procesos constructivos.	
Control al cumplimiento de regulación de procesos constructivos nuevos, ampliaciones, remodelaciones y/o reforzamientos	Alto	Orden de derrocamiento y/o demolición.	

3.6. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACCIÓN ESTRATÉGICA 16: PLANIFICAR PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Objetivo: Coordinar las acciones y los recursos de manera óptima, mediante la definición de las funciones y tareas del gobierno local, las entidades de respuesta de nivel nacional o no gubernamentales, para anticiparse y responder de forma eficaz al impacto de condiciones o situaciones de peligros previsibles, inminentes o actuales.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Planificación, Dirección de Acción Social, Ambiente, Administrativo, Financiero.

AE-16	Planificar para la respuesta ante emergencias		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Definición de una Estructura Organizativa del GAD para las coordinaciones de respuesta, mando y control para la atención de emergencias en el cantón	Básico	Delegación oficial de los funcionarios para la coordinación de la respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan Nacional de Respuesta. ▪ Planes cantonales de Respuesta. ▪ Sistemas de Comando de Incidentes. ▪ Manual para la gestión de información durante emergencias y desastres. ▪ Manual del Comité de Operaciones de Emergencias. ▪ Plan Cantonal o Metropolitano de Respuesta.
Conocimiento de los recursos disponibles para la atención de emergencias en el cantón	Medio Inferior	Bases actualizadas de todos los recursos operativos y disponibles para atender las emergencias del cantón.	
Establecimiento de Protocolos para la atención integral de la población ante las emergencias en el cantón	Medio	Protocolos oficializados para la atención integral de la población ante emergencias en el cantón.	
Elaboración de Líneas contingentes ante las diferentes amenazas recurrentes en el cantón	Medio Superior	Líneas contingentes construidas de manera participativa entre varias instancias del GAD con competencia en la respuesta, oficializadas y socializadas.	
Fortalecimiento institucional a través de la elaboración y evaluación del plan de respuesta cantonal	Alto	Plan de respuesta cantonal aprobado y validado/Informe de ejecución de ejercicios de simulaciones y/o simulacros para evaluar las acciones establecidas en el plan de respuesta cantonal.	

47

ACCIÓN ESTRATÉGICA 17: FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Objetivo: Mejorar las capacidades estratégicas y desarrollar los conocimientos del gobierno local, las entidades de respuesta para la atención integral en situaciones de emergencia o desastre.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Planificación, Dirección de Acción Social, Ambiente, Administrativo, Financiero.

AE-17	Fortalecer las capacidades de las instituciones de respuesta para la atención de emergencias		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión

Identificación de las necesidades institucionales para la respuesta	Básico	Informe de necesidades institucionales para la respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de preparación para el manejo de la emergencia (Manual del COE). ▪ Curso virtual del Manual del COE. ▪ Guía práctica de aplicación para simulaciones y simulacros.
Recursos financieros recaudados desde los GAD para los Cuerpos de Bomberos en su jurisdicción	Medio Inferior	Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación de los Cuerpos de Bomberos.	
Definición de estrategias para el fortalecimiento de las instituciones de respuesta	Medio	Planes, programas y/o proyectos, con presupuesto para el fortalecimiento de las instituciones de respuesta.	
Ejecución de las estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de las instituciones de respuesta	Medio Superior	Informe de resultados de las estrategias implementadas con las instituciones de respuesta.	
Dotación de equipos, herramientas e infraestructura	Alto	Documentos del proceso de contratación/Convenio o Acuerdo de Cooperación técnica y/o financiera interinstitucional.	

ACCIÓN ESTRATÉGICA 18: GESTIONAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA PARA LA RESPUESTA FRENTE A EVENTOS PELIGROSOS

48

Objetivo: Definir las acciones adecuadas para establecer una eficaz cadena logística de los suministros en emergencias, entregando las provisiones apropiadas, en buenas condiciones y en las cantidades solicitadas, en los lugares y en el momento en que son requeridas.

Áreas Intervinientes: Gestión de Riesgos, Planificación, Dirección de Acción Social, Ambiente, Administrativo, Financiero, Jurídico.

LE-18	Gestionar la asistencia humanitaria para la respuesta frente a eventos peligrosos		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Gestión para el aprovisionamiento y/o almacenamiento de bienes para la asistencia humanitaria	Básico	Plan Operativo Anual (POA) que incluya la asignación presupuestaria para la adquisición de bienes y servicios para la asistencia humanitaria/mecanismos de alianzas público-privadas para el aprovisionamiento de asistencia humanitaria/Plan Anual de Compras PAC.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estándar nacional de kits para la asistencia humanitaria complementaria. ▪ Lineamientos para el registro, almacenamiento, custodia, administración, recepción y distribución

Planificación y coordinación de la asistencia humanitaria con base a la evaluación de necesidades por eventos peligrosos suscitados	Medio Inferior	Informe de evaluación de necesidades y/o actas de reuniones para planificar la dotación de la asistencia humanitaria.	de bienes de asistencia humanitaria. <ul style="list-style-type: none"> Metodología Evaluación de Necesidades. (EVIN/EDAN).
Distribución e implementación de la asistencia humanitaria con base a lo planificado en el marco de las normas emitidas por el ente rector	Medio	Informes de la ejecución de la asistencia humanitaria que incluya la logística de entrega.	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de afectaciones, daños y necesidades por eventos peligrosos EVIN Digital.
Protección integral de la población afectada y damnificada a causa de eventos peligrosos	Medio Superior	Informes que evidencien los resultados de la intervención integral de la asistencia humanitaria, tales como: videos, audios, fotos, reportes, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> Manual de cadena logística para la asistencia humanitaria. Principios humanitarios-Manual Esfera.
Rendición de cuentas de la respuesta humanitaria a la ciudadanía y a los actores del Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos del cantón	Alto	Documentos que evidencien la ejecución de la rendición de cuentas conforme a la normativa emitida por el ente rector.	

3.7. ACCIONES ESTRATÉGICAS EN RECUPERACIÓN

ACCIÓN ESTRATÉGICA 19: IMPLEMENTAR PROCESOS DE RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST-DESASTRES

Objetivo: Restablecer las condiciones y medios de vida, que garanticen la sostenibilidad de las familias, los sistemas productivos y el tejido social que se han perdido como consecuencia de los eventos peligrosos.

Áreas Intervinientes: Planificación, Obras públicas, Gestión de Riesgos, Administrativo Financiero, Bienestar Social, Agua, Saneamiento e higiene, Telecomunicaciones, Seguridad, Ambiente, Salud, Protección de Derechos, Control de tránsito, Electricidad, Vivienda, Bomberos

AE-1	Implementar procesos de rehabilitación y reconstrucción post-desastres		
Criterio de aplicación	Nivel	Productos Esperados	Herramientas/ Gestión
Identificación de las necesidades de recuperación post desastres en el cantón	Básico	Informe de la estimación de daños y pérdidas.	<ul style="list-style-type: none"> Metodología de evaluación de necesidades post-desastres.
Elaboración de estrategias de recuperación post desastres en el cantón	Medio Inferior	Informe de estrategias de recuperación/acuerdos de	

		implementación para la gestión del financiamiento.	▪ Guía metodológica para procesos de planificación de la recuperación post-desastres
Rehabilitación de prestación de servicios, capacidad productiva y acceso a bienes públicos y privados	Medio	Informe de ejecución de los proyectos de rehabilitación.	
Reconstrucción sostenible de infraestructura y activos físicos	Medio Superior	Informe de ejecución de los proyectos de reconstrucción.	
Recuperación y desarrollo resiliente del cantón	Alto	Informe para medir los resultados de la recuperación.	

LINEAMIENTO 5: AUMENTO PROGRESIVO DE LAS ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL TERRITORIO

El aumento progresivo de las acciones estratégicas para la gestión de riesgos de desastres, se enmarca en la importancia que tienen cada una de ellas para una gestión adecuada del territorio. Se ha considerado que las acciones estratégicas deben ejecutarse de manera progresiva de acuerdo a la capacidad técnica y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y/o Metropolitano.

Para el cumplimiento progresivo de las acciones estrategias se establece un modelo que marca 5 fases, que escalona los niveles otorgado a cada criterio.

- FASE 1:

Nivel Básico: Está considerado el GAD Municipal que tiene una baja ejecución de acciones para la gestión de riesgos porque la capacidad instalada para este fin, se limita a bajos recursos técnicos y financieros.

- FASE 2:

Nivel Medio Inferior: Está considerado el GAD Municipal que ejecuta acciones para la gestión de riesgos, pero únicamente con recursos técnicos y esto limita su accionar en el territorio, porque existe una baja capacidad de financiamiento para el desarrollo de actividades para la gestión de riesgos.

- FASE 3:

Nivel Medio: Está considerado el GAD Municipal que ejecuta acciones para la gestión de riesgos de forma limitada, es decir, que su accionar se centra en uno o dos componentes de la gestión de riesgos, para los cuales, posee mediana capacidad técnica y financiera en su territorio.

- FASE 4:

Nivel Medio Superior: Está considerado el GAD Municipal que ejecuta acciones para la gestión de riesgos cuyo accionar se centra en más de dos componentes, para los cuales, posee alta capacidad técnica en su territorio.

- FASE 5:

Nivel Medio Superior: Esta considerado el GAD Municipal que ejecuta acciones para la gestión de riesgos, que cuenta con una alta capacidad financiera y técnica para la gestión su territorio.

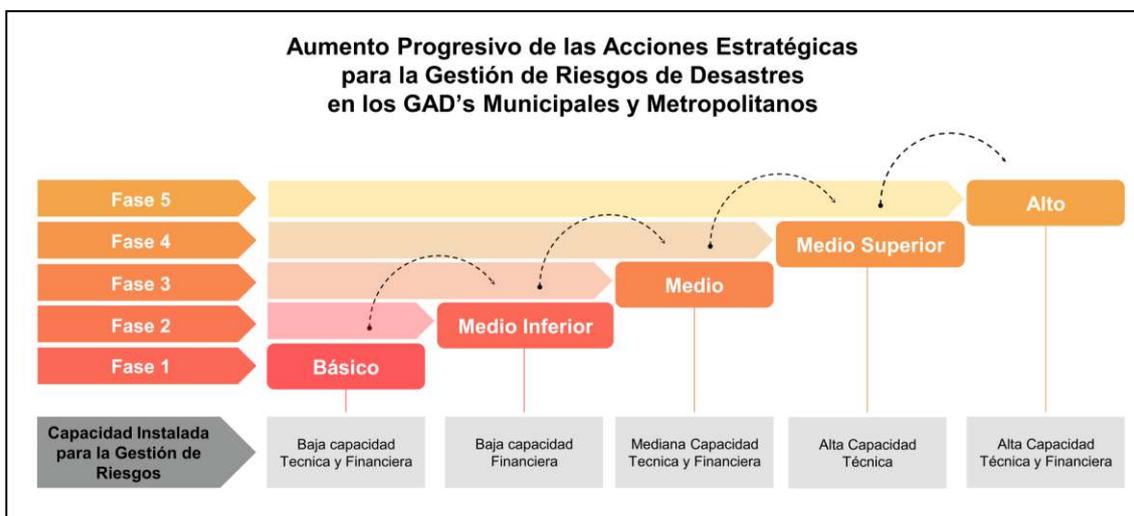


Gráfico 6: Proceso de aumento progresivo de la Gestión de Riesgos

CRITERIOS DE CAPACIDADES TÉCNICAS POR NIVELES

Los siguientes criterios están enfocados a las capacidades técnicas para la Gestión de Riesgos de Desastres en los GAD's Municipales y Metropolitanos con el enfoque del aumento progresivo según las acciones estratégicas.

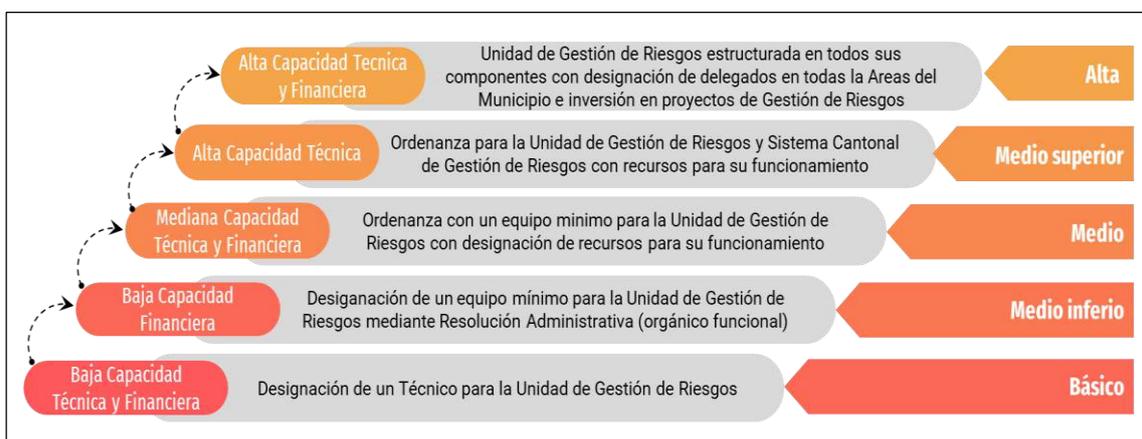


Gráfico 7: Cuadro de capacidades técnicas según el nivel de criterio

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS:

El seguimiento y evaluación se realizará, empleando los indicadores de la Gestión de Riesgos de Desastres para GAD's Municipales y Metropolitanos que establezca el órgano rector, de tal manera que se dé cumplimiento a los criterios planteados en los 5 lineamientos estratégicos de esta normativa y, además se deberá presentar informe de avances en el desarrollo de los

criterios de las acciones estratégicas y realizar la evaluación en el aumento progresivo a cada nivel.

ANEXOS

ANEXO 1: MARCO LEGAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

En los siguientes instrumentos legales se estipulan y establecen las atribuciones que los Gobiernos locales deben ejecutar en materia de Gestión de Riesgos.

1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República establece que la Gestión de Riesgo debe articularse en la planificación, siendo una competencia que actuará bajo el principio de descentralización subsidiaria, es decir que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales son responsables directos dentro de su ámbito geográfico.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

ARTÍCULO NO. 238	Establece la autonomía política, administrativa y financiera los Gobiernos locales y delimita los principios por los que se deben regir incluyendo entre ellos el principio de subsidiariedad.
ARTÍCULO NO. 264	Establece la competencia exclusiva de Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios
ARTÍCULO NO. 389, INCISO 2	Establece que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional
ARTÍCULO NO. 390	Dispone que los riesgos deben ser gestionados bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.

52

2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

ARTÍCULO NO. 3, LITERAL D).	Reafirma el principio de subsidiariedad , que implica la responsabilidad sobre la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población.
ARTÍCULO NO. 140	Establece la competencia de gestión de riesgo que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia,

para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio.

3. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Las disposiciones del código regulan el ejercicio de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la planificación y las finanzas públicas.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO NO. 64.-	Se establece la preminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgos “En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales
--------------------------	--

4. Ley de Seguridad Pública y del Estado

Las disposiciones de esta ley regulan la seguridad integral del Estado democrático de derechos y justicia y todos los habitantes del Ecuador, garantizando el orden público, la convivencia, la paz y el buen vivir, en el marco de sus derechos y deberes como personas naturales y jurídicas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, asegurando la defensa nacional, previniendo los riesgos y amenazas de todo orden, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado.

53

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 11, LITERAL D:	Establece que “La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
------------------------------------	---

5. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.

Esta ley establece los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, donde se da competencia a los GAD para generar estándares urbanísticos con un enfoque en prevención y mitigación de riesgos:

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO NO. 11. NUMERAL 3	Dispone que para un ordenamiento territorial adecuado los Gobiernos locales deberán clasificar todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definir el uso y la gestión del suelo. Además, identificar los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital,
---------------------------------------	--

ARTICULO NO. 18 NUMERAL 3	Suelo urbano de protección. Es el suelo urbano que por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos.
ARTICULO NO. 19 NUMERAL 4	Suelo rural de protección. Es el suelo rural que por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable.
ARTÍCULO NO. 43	Indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos establecerán las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos

6. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

Esta Ley determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 6, NUMERAL 31	Para efectos de contratación en situaciones de emergencias, se define la “situaciones de emergencia como acontecimientos graves, accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva...”.
ARTÍCULO 57	Se estipula que previamente a iniciarse el procedimiento de contratación en situaciones de emergencias, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación, entre otras acciones.

7. Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos

Esta ley, regula el Régimen Especial de la provincia de Galápagos e instituye el régimen jurídico administrativo al que se sujetan, en el ámbito de sus competencias, el Consejo de Gobierno del

Régimen Especial de la provincia de Galápagos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los organismos de todas las funciones del Estado, así como todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la provincia de Galápagos, en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir.

Competencias del Consejo de Gobierno. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ejercerá las siguientes atribuciones:

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 5	Coordinar con las demás instituciones del Estado, la gestión de riesgos que por causas naturales o antrópicas pudieran ocurrir, en el marco del Plan Nacional de Gestión de Riesgos y la rectoría del Gobierno Central.
ARTÍCULO 23	<p>Prevención y control de riesgos en las áreas naturales protegidas de Galápagos.</p> <p>La Autoridad Ambiental Nacional a través de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de las Áreas Naturales Protegidas de Galápagos, gestionará de manera concurrente y articulada con las demás entidades competentes, las políticas y los planes de prevención y control de riesgos, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.</p> <p>En las áreas urbanas y rurales de la provincia de Galápagos el Consejo de Gobierno, en forma concurrente con los demás niveles de gobierno y las unidades de gestión de riesgos de las instituciones públicas y privadas, ejercerán dicha competencia.</p>

8. El reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

El reglamento general permite regular mediante el establecimiento de procedimientos para la aplicación de la ley de Seguridad Pública y del Estado.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 16	Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico.
ARTÍCULO 19	<p>Conformación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos:</p> <p>“El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional”.</p>
ARTÍCULO 20	De la organización. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como órgano rector, organizará el Sistema Descentralizado de Gestión

	de Riesgos, a través de las herramientas reglamentarias o instructivas que se requieran.
ARTÍCULO 24	De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE). - son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento.

9. Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte

Regula la organización y realización de eventos deportivos para prevenir y sancionar toda forma de violencia y riesgo en escenarios.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 21	Atribuciones y obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades: e) Aprobar, a través de la unidad de gestión de riesgos, el plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios y eventos deportivos, cuando el aforo sea igual o inferior a cinco mil personas; f) Emitir informes semestrales, a través de las unidades de gestión de riesgos, sobre los planes de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios deportivos que se han aprobado o ejecutado y remitirlos a la delegación del ente rector de la política de gestión de riesgos de la jurisdicción respectiva;
--------------------	---

56

10. Plan Nacional de Desarrollo: “PLAN DE CREACION DE OPORTUNIDADES”

Promueve la garantía de derechos durante todo el ciclo de vida, que implica una visión integral e inclusiva para que nadie se quede fuera, a través de políticas públicas y programas para el desarrollo social y humano de la población.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EJE SEGURIDAD INTEGRAL	Fortalecerá la gestión de riesgos identificando aquellos riesgos que afecten al territorio ecuatoriano, generar la difusión de información oportuna y coordinar las acciones pertinentes a fin de prevenir, enfrentar y mitigar los riesgos. Esto conlleva a plantear medidas de prevención, reducción preparación y atención de desastres de manera oportuna por parte del Estado.
OBJETIVO NO. 9	Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos

POLÍTICA: 9.3	Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales y antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales.
----------------------	---

VÍNCULOS INTERNACIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS

La asistencia humanitaria parte de la Declaración de los Derechos Humanos que son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

En el contexto internacional, los esfuerzos de los países para reducir los riesgos de desastres han llevado a conectar diferentes procesos políticos que permitan generar un espacio de trabajo y mantener una alineación entre las diferentes herramientas, considerando como medio para avanzar en el desarrollo de la resiliencia los objetivos, metas y temas comunes. El Marco de Sendai que es el referente para generar estrategias de reducción de riesgos va de la mano con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Nueva Agenda Urbana. En los siguientes numerales se presenta un extracto de los puntos relevantes sobre la gestión de riesgos de desastres dentro de estos vínculos internacionales.

1. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y su aplicación

El principal propósito del Marco de Sendai 2015-2030 es la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud, así como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

2. Agenda 2030

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Estos objetivos mundiales se acuerdan para realizar un cambio de vida y adoptar medidas que permitan poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

OBJETIVO 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
OBJETIVO 2	Poner fin al hambre
OBJETIVO 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
OBJETIVO 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

OBJETIVO 5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
OBJETIVO 6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos
OBJETIVO 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna
OBJETIVO 8	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos
OBJETIVO 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación
OBJETIVO 10	Reducir la desigualdad en y entre los países
OBJETIVO 11	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles
OBJETIVO 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
OBJETIVO 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
OBJETIVO 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos
OBJETIVO 15	Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad
OBJETIVO 16	Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
OBJETIVO 17	Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

3. Acuerdo de París

58

IMPLICACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 2, B	Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.
ARTÍCULO 7, 1	Por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada en el contexto del objetivo referente a la temperatura que se menciona en el artículo 2.
ARTÍCULO 8, 1	Las Partes reconocen la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos de evolución lenta, 9 y la contribución del desarrollo sostenible a la reducción del riesgo de pérdidas y daños. Por consiguiente, las esferas en las que se debería actuar de manera cooperativa y facilitativa para mejorar la comprensión, las medidas y el apoyo podrán incluir: a) Los sistemas de alerta temprana; b) La preparación para situaciones de emergencia; c) Los fenómenos de evolución lenta; d) Los fenómenos que puedan producir pérdidas y daños

permanentes e irreversibles; e) La evaluación y gestión integral del riesgo; f) Los servicios de seguros de riesgos, la mancomunación del riesgo climático y otras soluciones en el ámbito de los seguros; g) Las pérdidas no económicas; y h) La resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.

ANEXO 2: PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Todos los ciudadanos tendrán la misma asistencia y el mismo trato al momento de ser atendidos con asistencia o apoyo humanitario. En los casos de emergencia se deberá tener especial atención a las personas incluidas en los grupos de atención prioritaria de acuerdo con la Constitución de la República.
INTERSECCIONALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• El sistema de gestión de riesgos protegerá a la ciudadanía del fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a categorías sociales, de manera que se puedan apreciar los elementos subyacentes en identidades oprimidas, especialmente en mujeres
PROTECCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• El sistema de gestión de riesgos del cantón promoverá medidas para asegurar la vida y la integridad física de los ciudadanos, así como también facilitará las medidas y los recursos que aseguren la salud pública, el ambiente sano, durante y después de un evento peligroso.
CONSERVACIÓN /CORRESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Toda persona natural y jurídica tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para reducir la exposición y sensibilidad ante las amenazas, presentes y futuras y la de mejorar su capacidad de funcionamiento y recuperación ante los eventos peligrosos.
COMPROMISO	<ul style="list-style-type: none">• Atendiendo a la relevancia de los efectos del cambio climático del que se derivan gran parte de los riesgos naturales, el sistema de gestión de riesgos en el cantón Portoviejo tendrá un enfoque consecuente con lo pactado en el Acuerdo de París, respecto de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y de la resiliencia y adaptación al cambio climático.
COOPERACIÓN	
DIVERSIDAD CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">• En reconocimiento de los derechos económicos, sociales, culturales de las personas, los procesos de gestión de riesgos deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad.
CORRESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Toda persona natural o entidad pública o privada que genere eventos peligroso, emergencias o desastres por acción u omisión deben responder por sus efectos, según su grado de corresponsabilidad, de conformidad con la Constitución de la República y las normas que le sean aplicables.

ANEXO 3: FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS MUNICIPAL

Gestión para el Análisis del Riesgo y Monitoreo de Amenazas

Este componente está orientado a la identificación, análisis, caracterización, evaluación y seguimiento de las amenazas naturales y antrópicas, identificación de la exposición, vulnerabilidad y la evaluación del riesgo de desastres. Diseño de sistemas de Alerta temprana en el territorio local a través del uso de información del territorio, análisis de datos geográficos, aplicación de metodologías y herramientas cartográficas y geoestadísticas.

Acciones para el Análisis del Riesgo y Monitoreo de Amenazas

	Identificar, analizar y cartografiar la susceptibilidad/amenazas presentes en su territorio.
	Identificar los factores de riesgo que inciden en la vulnerabilidad de la población ante las amenazas identificadas.
	Generar escenarios de riesgos actuales y futuros con base en el análisis de amenazas exposición y vulnerabilidades.
	Preparar información cartográfica de riesgos (amenazas, sectores vulnerables, desastres ocurridos, entre otros) para la elaboración de los siguientes documentos: Agenda de reducción de riesgos, planes de desarrollo y ordenamiento territorial, planes de contingencia y plan operativo anual, con las estructuras documentales establecidas por el SNGRE.
	Analizar la exposición y vulnerabilidad de los elementos presentes en el territorio y generar bases de datos actualizadas de los datos demográficos, socioeconómicos y ambientales de su territorio.
Acciones	Evaluar los daños y pérdidas debido a la ocurrencia de eventos peligrosos de origen natural y/o antrópico en el territorio aplicando la metodología estandarizada por el ente rector (SNGRE).
	Disponer de información georreferenciada actualizada de su territorio para elaborar cartografía de riesgos para uso en la planificación y el ordenamiento territorial; así como diseñar sistemas de alerta temprana o integrarse a los ya existentes.
	Identificar y elaborar mapas de las zonas seguras y rutas de evacuación ante las amenazas existentes en su territorio, utilizando las herramientas y metodologías elaboradas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos (SNGRE).
	Registrar y administrar datos estadísticos e información histórica de las afectaciones y acciones generadas por la ocurrencia de eventos peligrosos naturales y/o antrópicos en su territorio.
	Dirigir el análisis y gestión técnica de los riesgos como un elemento transversal de la planificación, ordenamiento territorial, inversión y gestión ambiental.

Productos y servicios

En Análisis del riesgo presentes y futuros

- Mapas de amenaza recurrentes con las zonas de mayor vulnerabilidad del cantón.
- Análisis de exposición y vulnerabilidades y/o cartografía respectiva.
- Mapas de zonas seguras frente amenazas específicas.
- Mapas de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
- Estudios de riesgo de comunidades, sectores, infraestructura y medios de vida en el territorio expuestos a las amenazas identificadas.
- Informes de escenarios de riesgos actuales y futuros.
- Informe de inspecciones

Productos y servicios

En Monitoreo de eventos peligrosos

- Sistemas de alerta temprana comunitarios y/o automáticos instalados en el cantón (SAT) como mecanismo para el monitoreo de desborde de ríos, oleajes en playas, actividad volcánica, lluvias, vientos fuertes, sismos entre otras amenazas.
- Base de datos actualizada con información histórica de las emergencias y/o desastres en el cantón.
- Base de contactos actualizados de las entidades públicas y de presidentes de consejos parroquiales y barriales.
- Base de datos actualizada con registros y seguimiento a emergencias y desastres de acuerdo con la estructura establecida por el SNGRE.
- Procedimientos y protocolos del flujo de información.
- Base de datos de actas de MTT y COE (Producto que se articula con el área de Preparación y Respuesta).
- Elaboración de mapas de situación y reportes de situación, con base a los manuales de procesos y lineamientos del SNGRE.
- Informes de situación (iniciales, seguimientos y cierres de emergencias y desastres) en el cantón.

Gestión para la Reducción del Riesgo

Este proceso se debe trabajar en la ejecución y propuestas de acciones anticipadas para reducir la vulnerabilidad de la población a través del diseño de obras de mitigación, aplicación de políticas, normas y estándares de reducción de riesgos, la evaluación de resultados, desarrollo de soluciones estructurales, y en el fortalecimiento de capacidades locales.

Acciones para la Reducción del Riesgo

	Coordinar con el ente rector de gestión de riegos, la conformación, registro seguimiento y activación de los comités comunitarios de gestión de riesgo del cantón.
Acciones	Coordinar la preparación e implementación de la Agenda de Reducción de Riesgos del Cantón.
	Fomentar procesos de fortalecimiento de capacidades a la ciudadanía a través de campañas de prevención.

Acciones

Generar espacios de participación ciudadana y fortalecimiento que contribuyan a reducir los riesgos.

Elaborar e implementar planes, programas y proyectos en su institución para la reducción, preparación y respuesta ante emergencias y desastres a nivel nacional de acuerdo con las normas establecidas por el ente rector.

Participar en la elaboración de proyectos para obras de infraestructura que reduzcan los riesgos de desastres en el cantón.

Desarrollar propuestas de ordenanzas o políticas públicas para el caso de riesgo sísmico que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

Elaborar y desarrollar medidas estructurales y no estructurales para la mitigación y reducción del riesgo de desastres

Coordinar, promover y hacer seguimiento de la transversalización de la gestión de riesgos en la planificación y servicios a cargo del GAD.

Elaborar un plan anual con las actividades y el presupuesto correspondiente.

Evaluación y seguimiento de las actividades del Plan de Reducción de Riesgos Municipal a través de los instrumentos establecidos.

Productos y servicios

En Reducción de Riesgos

- *Planes anuales de reducción de riesgos cantonal.*
- *Priorización de medidas estructurales y no estructurales, a ser incorporadas en los instrumentos de planificación cantonal.*
- *Registro de profesionales de Gestión de Riesgos certificados para el desarrollo del ejercicio profesional en el cantón.*
- *Informes con recomendaciones y especificaciones técnicas de mecanismos, medidas, estrategias y acciones de reducción de los riesgos actuales y futuros.*
- *Informes de seguimiento de implementación de planes anuales de reducción de riesgos.*
- *Programas educomunicacionales de sensibilización con base en estudios de percepción de riesgos.*
- *Programa de capacitación formal y no formal para fortalecer la gobernanza de la gestión de riesgos en el cantón.*
- *Base de los comités comunitarios de Gestión de Riesgos de informe actividades ejecutadas para su fortalecimiento.*
- *Diseños de medidas de mitigación y reducción de riesgos de desastres.*
- *Articulación de iniciativas de la sociedad civil que contribuyan a la reducción de riesgos y la transformación social.*

Gestión para la Preparación y Respuesta

Este proceso se debe enfocar en fortalecer la preparación para la respuesta, la articulación, coordinación y efectividad de la operación de respuesta en emergencias con los diferentes actores a nivel municipal mediante la aplicación y elaboración de protocolos y procedimientos alineados al Plan Nacional de Respuesta del SNDGR, con el objetivo de incrementar el nivel de resiliencia del territorio.

Acciones para la Preparación y Respuesta

	Convocar, activar, participar en las acciones del COE Cantonal, en la ejecución de procesos de preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación.
	Generar las Actas del COE cantonal y sistematizar su información para la toma de decisiones y evaluación de la situación.
	Generar protocolos de respuesta ante cada una de las amenazas de origen natural o antrópico existentes en su territorio, alineados al Plan Nacional de Respuesta.
	Gestionar procesos de implementación de los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) bajo las normas y estándares emitidos por el ente rector de Gestión de Riesgos.
	Coordinar la atención de emergencias y desastres dentro de su territorio aplicando el principio de descentralización subsidiaria.
Acciones	Elaborar e impulsar el desarrollo de planes de emergencia y contingencia, dentro de su territorio.
	Realizar levantamientos de información en situaciones de emergencia y desastre con la conformación de un equipo de evaluadores.
	Sistematizar y registrar toda la información cuantitativa y cualitativa de las emergencias y desastres, existiendo o no activación del COE Cantonal.
	Identificar y gestionar los alojamientos temporales de emergencias.
	Coordinar la entrega de asistencia humanitaria a la población afectada por eventos peligrosos, de acuerdo con la estandarización vigente y documentar el proceso.
	Aprobar los planes de emergencia para espectáculos o eventos de concentración masiva de acuerdo con la normativa emitida por el ente rector de Gestión de Riesgos.

Coordinar con los organismos de respuesta y liderar la realización de simulaciones y simulacros en su territorio.

Mantener actualizado un directorio con la información de contacto de cada uno de los actores involucrados en ejecutar procesos y acciones de gestión de riesgos de desastres y relacionarlos con cada una de sus funciones dentro de los COE o acciones durante la atención a emergencias y desastres.

Acciones

Mantener actualizado la información de los recursos disponibles infraestructuras o terrenos en zonas seguras, para la activación de alojamientos temporales funcionales y operativos para la atención de personas evacuadas ante eventos peligrosos y compartir la información con el ente rector de gestión de riesgos de forma periódica con una actualización trimestral.

Productos y servicios

En Preparación y Respuesta

- *Apertura, cuidado/mantenimiento y cierre de alojamientos temporales, con base en el manual de procedimientos y guía operacional para la gestión de alojamientos temporales del SNGRE.*
- *Base de datos de los grupos de respuesta, redes de voluntariado, informes de activación y actuación ante la ocurrencia de emergencias o desastres.*
- *Procedimientos y protocolos para la preparación ante emergencias, así como los requerimientos operativos.*
- *Plan Respuesta de emergencias cantonal.*
- *Elaboración de protocolos de actuación por amenaza.*
- *Elaboración de Planes de contingencia para eventos de concentración masiva organizados por el GAD.*
- *Revisión y aprobación de planes de contingencia para eventos de concentración masiva según el aforo a su jurisdicción.*
- *Informes de evaluación inicial de necesidades en territorios afectados.*
- *Informes con la evaluación de los resultados de las acciones interinstitucionales de atención de los eventos peligrosos.*
- *Informes de las capacitaciones de asistencia humanitaria integral y temas de gestión de riesgos.*
- *Protocolos, instrumentos y procedimientos para el aprovisionamiento de distribución de asistencia humanitaria a nivel nacional e internación.*

Gestión para la Recuperación Post-desastre

Este proceso busca restablecer las condiciones aceptables de los servicios básicos y esenciales como: agua potable, luz, salud; también la reconstrucción de infraestructura, accesos viales, energía, medios de telecomunicación, así como de medios de producción, de tal forma que se reactiven paulatinamente en las zonas afectadas, con el propósito de orientar un proceso sostenible de desarrollo.

Acciones para la Recuperación Post - Desastre

Acciones	Evaluar daños y pérdidas de acuerdo a las metodologías establecida y aprobadas por el SNGRE
	Establecer los mecanismos para la planeación de la recuperación en los territorios afectados.
	Priorizar las acciones con base en la evaluación de necesidades post desastres.
	Tener una estrategia de recuperación temprana para la rehabilitación de los servicios básicos esenciales.
	Facilitar el retorno de las personas desplazadas a sus lugares de origen o a los asentamientos humanos seguros.
	Facilitar la coordinación interinstitucional entre los actores del SNDGR para realizar las acciones de recuperación post desastre.
Establecer las brechas de atención humanitaria entre los actores del SNDGR, recursos disponibles y los necesarios para atender la recuperación durante periodos operacionales cortos, que permitan una toma de decisiones efectiva.	

66

Productos y servicios

En Recuperación Post-Desastre

- Informe de evaluación de Daños y Pérdidas.
- Protocolo de actuación para recuperación temprana.
- Plan de Acción para la recuperación post-desastres

Equipamiento e información necesaria para el funcionamiento de la UGR:

Cartografía

- Cartografía básica
- Geo información de las Cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas.
- División política administrativa: Límite del país, provincia, cantón y parroquia.
- Ríos, vías y poblados del territorio.
- Cartas topográficas del IGM.
- Ortofotos.

- Cartografía temática oficial
- Datos de SIGTIERRAS (Ministerio de Agricultura y Pesca)
- Mapas de amenazas de los sectores con mayor vulnerabilidad.

Equipamiento Físico

- Equipos de computación nivel intermedio con capacidad para manejo de información cartográfica, registro de información en línea y procesamiento de gran cantidad de información histórica.
- Equipos de computación de última generación, impresión documental, impresión de mapas y de telecomunicaciones (radio frecuencia, celulares, telefonía convencional y/o satelital), que sirvan como respaldo para ejecutar procesos de gestión de información desde cualquier punto de la emergencia.
- Sistema de Información Geográfica
- Directorio telefónico de líderes comunitarios, voluntarios VPC, voluntarios municipales y demás personas que intervengan en actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres en el cantón.
- Directorio telefónico de autoridades y técnicos de las instituciones públicas de su territorio.